**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº19 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**.

 En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintinueve de Diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusó su ausencia Don Andrés Díaz García. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- **RATIFICACIÓN CAMBIO DE FECHA DE SESIÓN PLENARIA. ACUERDO PROCEDENTE**.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó el cambio de fecha de la sesión plenaria, en el siguiente sentido: “Saben que es tradición celebrar el pleno de diciembre por la mañana el último jueves de mes, pero mañana coincide con el Pleno del Cabildo, por lo tanto era imposible poder estar en los dos lugares. Esa es la razón primordial del cambio de fecha.”

A la vista de la anterior justificación, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

2º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

 El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las siguientes actas: sesión extraordinaria de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil veintiuno, sesión ordinaria de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno y, sesión extraordinaria y urgente de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil veintiuno.

 No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se somete a votación, quedando aprobadas por unanimidad las siguientes actas: sesión extraordinaria de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil veintiuno, sesión ordinaria de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno y, sesión extraordinaria y urgente de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil veintiuno.

 3º.- **EXPEDIENTE 22504/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS DE BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO. ACUERDO PROCEDENTE**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

 “En relación con el expediente nº 22504/2021 relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local con puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, o recreo resulta que

**ANTECEDENTES DE HECHO**

 **PRIMERO.** De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

 **SEGUNDO.** Visto el proyecto de Ordenanza fiscal y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 10/12/2021, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

 La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

 — Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

 — Los artículos 22.2.e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

 — El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos *[concepto de tasa]*.

 — Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

 Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

 **PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local con puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, o recreo, a los efectos de suspender el art. 6, tarifa 1.b, por puestos en el Mercadillo.../, desde el 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.

 **SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

 **TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

 Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

 **PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local con puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, o recreo, a los efectos de suspender el art. 6, tarifa 1.b, por puestos en el Mercadillo.../, desde el 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.

 **SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

 **TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

 4º.- **EXPEDIENTE 22237/2021. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ACUERDO PROCEDENTE**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 3 de diciembre de 2021, se incoó expediente para la aprobación de la “Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2021, se emitió por parte de la Secretaria Municipal, el informe sobre la propuesta de Ordenanza emitida por los servicios técnicos municipales.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2021, se emitió por parte de la Intervención Municipal, el informe sobre la propuesta de Ordenanza emitida por los servicios técnicos municipales.

Visto el proyecto de aprobación de la “Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, elaborado por los Servicios Municipales de Hacienda,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la “Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, *con la redacción que a continuación se recoge:*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

**Artículo 1. Fundamento Legal.**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, en concordancia con el artículo 59.2, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, elaborada con arreglo a las normas generales del impuesto contempladas en los artículos 104 a 110 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la TRLRHL; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.

c) En lo referente al hecho imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones, Reducciones, bonificaciones, Base Imponible, Base Liquidable, periodo impositivo y Devengo, se estará a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del TRLRHL, con la adaptación introducida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana será de aplicación a todo el término municipal.

**Artículo 3. Naturaleza tributaria.**

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo, de exacción potestativa en las administraciones locales y que no tiene carácter periódico.

**Artículo 4. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de este impuesto, el **incremento de valor** que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Estará asimismo sujeto a este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles de características especiales (BICES) también a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Dicho incremento de valor en los terrenos de naturaleza urbana **se pondrá de manifiesto** a consecuencia de:

— La transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título.

— La constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Las transmisiones, cuyo incremento se haya puesto de manifiesto en un periodo inferior a 1 año, también se someten al gravamen de este impuesto.

Se considerará sujeto al impuesto, el incremento de valor producido por toda clase de transmisiones, cualquiera que sea la forma que revistan, comprendiéndose, entre otros actos cuya denominación pueda quedar omitida, los siguientes:

— Contratos de compraventa, donación, permuta, dación en pago, retractos convencional y legal, transacción.

— Sucesión testada e intestada.

— Enajenación en subasta pública y expropiación forzosa.

— Aportaciones de terrenos e inmuebles urbanos a una sociedad y las adjudicaciones al disolverse.

— Actos de constitución y transmisión de derechos reales, tales como usufructos, censos, usos y habitación, derechos de superficie.

**Artículo 5. Terrenos de naturaleza urbana.**

La clasificación del suelo se recoge en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. A dicho tener, se deberá tener en cuenta, que, para comprobar las características que debe cumplir el suelo para entenderse urbano conforme la normativa de Catastro será necesario acudir a las especialidades previstas en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

A tales efectos, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.

b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.

c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.

d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.

e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

La condición de terreno urbano se tendrá en cuenta en el momento del devengo, es decir, cuando se efectúe la transmisión, independientemente de la situación habida durante el periodo de generación del incremento de valor.

**Artículo 6. Supuestos de no sujeción.**

1. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de Sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50% del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración Tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de esta cláusula o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

**Artículo 7. Exenciones objetivas.**

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos se circunscribe y se acreditará por el transmitente ante esta corporación conforme a lo previsto en el artículo 105.1 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 8. Exenciones subjetivas.**

Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho Impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

**Artículo 9. Sujetos pasivos.**

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En estos supuestos, cuando el sujeto pasivo sea una persona física no residente en España, será sujeto pasivo sustituto la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

**Artículo 10. Base imponible.**

La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, de conformidad con el artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 11. Cálculo de la base imponible.**

1. La base imponible de este impuesto será el resultado de multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a los coeficientes previstos en el 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Para determinar el valor del terreno, en las operaciones que grava el impuesto, se atenderá a las siguientes reglas:

1. **En las transmisiones de terrenos, aun siendo de naturaleza urbana o integrados en un bien inmueble de características especiales:**

El valor del terreno en el momento del devengo será el que tenga determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Cuando el valor del terreno en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de dicha ponencia, se liquidará provisionalmente con el valor establecido en ese momento y posteriormente se hará una liquidación definitiva con el valor del terreno obtenido tras el procedimiento de valoración colectiva instruido, referido a la fecha de devengo.

Cuando el terreno no tenga determinado valor catastral en el momento del devengo, esta Entidad podrá liquidar el impuesto cuando el valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

1. **En las transmisiones de inmuebles en las que haya suelo y construcción:**

El valor del terreno en el momento del devengo será el valor del suelo que resulte de aplicar la proporción que represente sobre el valor catastral total.

1. **En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio:**

El valor del terreno en el momento del devengo será el que represente el valor de los derechos, calculado mediante las normas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

1. **En la constitución o transmisión del derecho a elevar plantas sobre un edificio o terreno, o el derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie:**

El valor del terreno en el momento del devengo será el que represente la proporcionalidad fijada en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre superficie de plantas o subsuelo y la totalidad de la superficie una vez construida, sobre el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

1. **En expropiaciones forzosas:**

El valor del terreno en el momento del devengo será el menor, entre el que corresponda al porcentaje de terreno sobre el importe del justiprecio y el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, este Entidad aplicará una reducción sobre el valor del terreno, o sobre la parte que corresponda en virtud de la operación gravada, con atención a las siguientes reglas:

* La reducción se aplicará durante 2 años*.*
* Sobre la base de lo anterior, la reducción aplicada por esta Entidad sobre el valor del terreno, o sobre la parte que corresponda, como consecuencia del procedimiento de valoración colectiva de carácter general será de 5%*.*

 No obstante, lo anterior, no resultará aplicable *la reducción* anterior si los nuevos valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva son inferiores a los valores anteriores.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

 Sobre la base de dichos coeficientes máximos este Ayuntamiento dispone:

 ***. Aplicar los coeficientes máximos establecidos por la normativa estatal para cada periodo de generación.*** *Estos coeficientes máximos contemplados en la normativa estatal que serán actualizados anualmente por norma con rango de Ley. A estos efectos, dichos coeficientes se actualizarán de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos realice la normativa estatal en cada ejercicio.*



No obstante, lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, **deberá solicitar a esta administración** la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales.

Para constatar dichos hechos, se utilizarán las reglas de valoración recogidas en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El valor del terreno, en ambas fechas, será el **mayor** de:

* El que conste en el **título que documente la operación**;
	+ En transmisiones onerosas, será el que conste en las escrituras públicas.
	+ En transmisiones lucrativas, será el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
* El **comprobado**, en su caso, por la Administración Tributaria.

En el valor del terreno no deberá tenerse en cuenta los gastos o tributos que graven dichas operaciones.

**Artículo 12. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida.**

El tipo de gravamen del impuesto será del 28%*.*

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza.

**Artículo 13. Bonificaciones.**

Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de Derechos Reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Se establece una bonificación del 75% de la cuota íntegra del impuesto,en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En los procedimientos de gestión de los expedientes sobre beneficios fiscales aplicables al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, tanto para la solicitud y tramitación como para la concesión y sus efectos se aplicará lo que dispone la legislación vigente.

**Artículo 14. Devengo del impuesto.**

El Impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, ínter vivos o mortis causa, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto se considerará como **fecha de transmisión**:

*a) En los actos o contratos ínter vivos, la del otorgamiento del documento público.*

*b) Cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

*c) En las transmisiones mortis causa, la fecha del fallecimiento del causante.*

*d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del Auto o Providencia aprobando su remate.*

*e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación de los terrenos.*

*f) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por Entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la protocolización del Acta de reparcelación.*

**Artículo 15. Devoluciones.**

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por Resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del Derecho Real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la Resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el Impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

**Artículo 16. Gestión del impuesto.**

**LIQUIDACIÓN**

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento la correspondiente declaración, según modelo normalizado determinado por el mismo.

Están igualmente obligados a comunicar al ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

1. En los supuestos contemplados en el párrafo a) del artículo 106 de esta ley, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos contemplados en el párrafo b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Presentada la declaración, las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

**Artículo 17. Información notarial.**

Los notarios remitirán al ayuntamiento dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

Asimismo, y dentro del mismo plazo, remitirán relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

**Artículo 18. Comprobaciones.**

Este ayuntamiento, como administración tributaria, podrá, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

**Artículo 19. Inspección.**

La inspección se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en su caso, conforme a la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales.

**Artículo 20. Infracciones.**

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada a la entrada en vigor de ésta la "Ordenanza Fiscal que regula el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana" publicada en el BOP Las Palmas nº 148 de 1 de diciembre de 2004.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el \_\_\_\_ de diciembre de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de marzo de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://galdar.sedeelectronica.es/transparency]» y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciséis (BNR-NC), votos en contra ninguno y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la “Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, con la redacción transcrita con anterioridad.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://galdar.sedeelectronica.es/transparency]» y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

 5º.-**EXPEDIENTE 22776/2021. REGLAMENTO DE USO Y DISFRUTE DEL ÁREA RECREATIVA HUERTAS DEL REY. ACUERDO PROCEDENTE**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

 “Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación del Reglamento Municipal regulador del uso y disfrute del área recreativa Huertas del Rey.

 Considerando dicho informe, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento municipal regulador del uso y disfrute del área recreativa Huertas del Rey.

 Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

 **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de uso y disfrute del área recreativa Huertas del Rey en los términos que se recogen a continuación:

 *«* **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE USO Y DISFRUTE DEL ÁREA RECREATIVA HUERTAS DEL REY.**

ARTÍCULO 1.

El objeto del presente Reglamento es establecer las normas de uso, disfrute, gestión, funcionamiento y control del Área Recreativa Huertas del Rey de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, sito en el Barranco de Gáldar para la correcta utilización y conservación de sus elementos constituyentes, tanto materiales como naturales, así como para ordenar el uso y disfrute de la misma por los usuarios.

ARTÍCULO 2.

Los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute del Área Recreativa de acuerdo con lo establecido en las presentes normas y demás disposiciones aplicadas.

El Área tendrá un uso comunitario siempre que cumplan las normas exigidas por el presente reglamento, no pudiendo ser por tanto su objeto de uso privativo, o con objeto de lucro, salvo colectivos o asociaciones del municipio legalmente constituidas y de alta en el Censo de Asociaciones del Ayuntamiento, (previa autorización Municipal) y cuyo beneficio de la actividad revierta en la totalidad del colectivo, vetando así a empresas o particulares que pudieran hacer negocio. Teniendo que respetar en todo momento el aforo del Área Recreativa.

ARTÍCULO 3.

Los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute:

1. El Área Recreativa municipal Huertas del Rey es una instalación de acceso libre y gratuita para el uso y disfrute de los ciudadanos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento, a través de los responsables y el personal del Servicio de las instalaciones, tienen la facultad de negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este Reglamento y en la restante normativa aplicable, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los usuarios o el mal uso de las instalaciones.

3. El acceso a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 4. Información Obligatoria.

En el Área Recreativa municipal figurará con carácter preceptivo y en un lugar visible un cartel con las siguientes informaciones:

a) Normas de uso del Área Recreativa.

b) Datos técnicos y características de la instalación.

c) Información de los Servicios de Emergencia.

d) Fechas y horarios de utilización de las instalaciones.

e) La limitación del aforo se establece en un máximo de 40 personas por mesa.

Los usuarios del Área Recreativa deberán cumplir en todo momento las instrucciones que figuran en los carteles, anuncio, rótulos y señales existentes.

ARTÍCULO 5. Mantenimiento y conservación.

El Ayuntamiento de Gáldar, a través de la Concejalía de Parques y Jardines, velará por el mantenimiento y conservación en las debidas condiciones del Área Recreativa municipal, con la finalidad de que las instalaciones presten el adecuado servicio para el que están destinadas.

ARTÍCULO 6. Fórmulas de acceso.

Los interesados en solicitar el acceso al Área Recreativa en relación al uso de instalaciones y elementos como mesas, asientos, barbacoas, etc… deberán solicitarlo por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar (galdar.sedelectronica.es) o de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento (Calle Bentago Semidán, 2) a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR).

La solicitud se realizará con un mínimo de 7 días de antelación y un máximo de treinta días y, deberá expresar:

a) Datos del interesado.

b) Actividad a desarrollar.

c) Fecha.

d) Número de mesas a solicitar, con número de asistentes por cada mesa.

e) Declaración responsable relativa al cuidado del espacio público y características de cada uno de los bienes municipales.

El Ayuntamiento podrá denegar aquellas solicitudes , que no se ajusten a los requisitos establecidos en el presente Reglamento o que los actos a realizar no respondan a la finalidad socio cultural de espacio.

ARTÍCULO 7.- Actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Las actividades programadas por el Ayuntamiento tendrán prioridad sobre el uso de las instalaciones.

Los usuarios que se encuentren inscritos en alguna actividad programada atenderán a los consejos y normas, respetando en todo momento la normativa vigente.

Durante la celebración de actividades organizadas por el Ayuntamiento los espacios o zonas reservadas para este fin no podrán ser utilizadas por personas ajenas a estas actividades.

ARTÍCULO 8. Período y horario de uso.

El Área Recreativa municipal permanecerá abierta en los períodos de tiempo y en los horarios siguientes:

 De domingos a jueves de : 8:00 am. A 23:00 pm.

De Viernes a sábados de : 8:00 am. A 01:00 am.

ARTÍCULO 9: Normas de carácter general.

9.1 Fuego.

Únicamente se podrá hacer fuego para la preparación de alimentos y solo se podrán utilizar los siguientes medios:

Las barbacoas habilitadas en el Área Recreativa, en ellas únicamente podrá utilizarse carbón o leña.

Se permite el uso de cocina con bombonas de gas de hasta 13kg., que deberá instalarse obligatoriamente en una superficie llana a una distancia del suelo de mínimo 50cm. debiendo asegurarse de que la zona está desprovista de vegetación u objetos susceptibles de arder y siempre dentro del perímetro de las instalaciones.

9.2 Residuos.

Los usuarios deberán usar adecuadamente los contenedores habilitados para cada tipo de residuo, estando prohibido dejar abandonado residuos o bolsas fuera de éstos.

9.3 Animales.

Los animales de compañía deberán permanecer atados y bajo el control directo de su propietario o tenedor, debiendo cumplir en todo momento lo dispuesto en la vigente Ley de Protección de animales y su normativa.

No está permitido el paso de caballos dentro del perímetro del Área Recreativa.

9.4 Plantas.

Se deberá en todo momento ser respetuoso con el entorno, se prohíbe manipular, cortar, arrancar árboles, arbustos, ramas, flores o cualquier tipo de especie vegetal, así como trepar o subir a los mismos.

9.5 Mobiliario.

Deberá hacerse un uso adecuado de las instalaciones y mobiliario existente, estando prohibidas todas aquellas acciones contrarias al uso para el que estén destinadas, o vayan en contra de su adecuada conservación.

El uso de mobiliario plegable de pequeño tamaño (mesas, sillas, sombrillas, ect.) está permitido siempre que no impida o dificulte el normal uso de las instalaciones por el resto de los usuarios. Sin embargo, no podrán instalarse otro tipo dotaciones ajenas a las instalaciones como castillos hinchables, carpas, toldos, lonas, tirolinas, columpios, etc.

9.6 Ruidos.

No se permite el uso de grupos electrógenos, aparatos de música o megafonía, aparatos de televisión, así como cualquier otro dispositivo generador de ruido que puedan molestar al resto de los usuarios, según lo estipulado en la Ordenanza municipal sobre "Protección de la Convivencia Ciudadana” (B.O.P. Las Palmas, núm. 161, miércoles 17 de diciembre de 2008).

9.7 Tránsito.

Asimismo se prohíbe el transito de bicicletas, motocicletas, patinetas y/o cualquier otro tipo de vehículo a motor.*»*

 **SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta díaspara que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

 Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://galdar.sedelectronica.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

 **TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Acto seguido, se transcribe la enmienda que presenta el Grupo de Gobierno BNR-NC, en el siguiente sentido:

 “Se propone modificar el **artículo** **8. Periodo y horario de uso,** de manera que quede redactado así:

 El área recreativa municipal permanecerá abierta en los periodos de tiempo y en los horarios siguientes:

De domingos a jueves de: 8:00 a.m a 23:00 p.m.

De viernes a sábados de: 8:00 a.m a 01:00 p.m.

 Estos horarios podrán ser modificados a criterio del Ayuntamiento.

Del mismo modo se propone modificar el **artículo 9 en su apartado 6** que queda redactado de la siguiente manera:

9.6. Ruidos.

 Se permite el uso de grupos electrógenos, aparatos de música o megafonía, aparatos de televisión, así como cualquier otro dispositivo generador de ruido que puedan molestar al resto de los usuarios, siempre y cuando se respete y acate lo establecido en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (BOP Las Palmas nº 161, miércoles 17 de diciembre de 2008).”

 Después de varias intervenciones y aceptada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

 **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de uso y disfrute del área recreativa Huertas del Rey en los términos transcritos con anterioridad y con la enmienda realizada al mismo.

 **SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

 Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [http://galdar.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

 **TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

 6º.-**EXPEDIENTE 22683/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTES. ACUERDO PROCEDENTE**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que elaborado y suscrito el texto inicial del Convenio relativo a la colaboración en materia de inspección de transportes por parte del Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, del Cabildo de Gran Canaria.

Considerando que, con fecha 17/12/2021, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17/12/2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Convenio relativo a la colaboración en materia de inspección de transportes suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, del Cabildo de Gran Canaria, que se establece a continuación:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA REAL CIUDAD DE GÁLDAR RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTES.**

 En Las Palmas de Gran Canaria, a xx de xxxxxxxxxx de 2021.

**REUNIDOS**

 De una parte, el Ilmo. Sr D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DEL PINO, Vicepresidente Primero y Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en el ejercicio de competencias otorgadas por Decreto nº42/2019 de 24 de julio de 2019 y nº51/2020 de 2 de diciembre 2020 de la Presidencia; previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Corporación adoptado en sesión de fecha xxx de xxxxxxxxxx de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 25 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGAGC) aprobado en Sesión plenaria del 20/06/2016 (BOP nº 148 de 09/12/2016) y el art. 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares; asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 25.1,n) del ROGAGC.

 Y de otra, D. **TEODORO C. SOSA MONZÓN**, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar, actuando en nombre y representación de la institución que preside, asistido por la Secretaria en funciones , Dª Candelaria Guerra Pulido , como fedatario de los acuerdos y actos de la misma y de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre

 Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad, reconocida mutuamente, para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

 **I.-** El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ostenta las competencias y funciones en materia de transportes terrestres en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, por el que fueron transferidas las funciones de inspección, control y vigilancia de las empresas y actividades relacionadas con los transportes terrestres y por cable, así como la incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes.

 **II.-** La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la misma, establecen en sus arts. 32.2 y 14.3 respectivamente que *“Los miembros de la inspección del transporte terrestre, en casos de necesidad para un eficaz cumplimiento de su función, podrán solicitar el apoyo necesario de las unidades o destacamentos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y* ***Policías Autónomas o******Locales****”.*

 **III.- Así mismo, la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias** establece en el artículo 100.2 que "*Los miembros de la inspección, cuando fuese necesario por razón del cumplimiento eficaz de sus funciones, podrán solicitar el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso,* ***de la Policía Autonómica y de la Local****. Este apoyo y colaboración podrá formalizarse mediante convenios de colaboración*".

 **IV.-** El término municipal de Gáldar ha experimentado un notable incremento del transporte terrestre, tanto de mercancías como de viajeros, por lo que se hace necesario el control por parte de agentes de la autoridad de todas aquellas actividades en materia de transportes que se llevan a cabo en el mismo para garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de servicios.

 **V.** Mantenida una negociación previa, se acuerda por las partes y en aras de la necesaria cooperación y colaboración de éstas, la suscripción de un Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

**CLAUSULAS**

 **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

 El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto definir el marco de actuación de las partes intervinientes para la **realización de controles en materia de transportes terrestres** con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras en esta materia y de sus actividades complementarias y auxiliares.

 **SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

 El ámbito de actuación del presente Convenio será el de todo el territorio del término municipal del Municipio de Gáldar, respecto del transporte por carreteras y vías urbanas en las que ostenta competencia en materia de tráfico y seguridad vial la Policía Local de dicho municipio.

 **TERCERA.- ACCIONES A DESARROLLAR.**

 A propuesta del Ayuntamiento de Gáldar, a iniciativa de la Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, o mediante actuación coordinada de ambas administraciones, se facultará, entre los agentes propuestos, los dispositivos necesarios para llevar a cabo las labores de control. Dichos agentes contarán con la formación adecuada en materia de transportes terrestres y sus actividades complementarias y auxiliares.

 Dicha formación será facilitada por la Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular e irá destinada a los policías locales que designe la Jefatura de la Policía Local de Gáldar.

 **CUARTA.- MEDIOS MATERIALES.**

 La Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, a través del Servicio de Transportes, pondrá a disposición de la Policía Local del Municipio de Gáldar boletines de denuncia en los que formalizar las infracciones que se detecten de la normativa de transportes terrestres cuya tramitación y resolución pudiera competer al Cabildo Insular de Gran Canaria.

 **QUINTA.- COORDINACIÓN.**

 A la firma del Convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por la Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo Insular de Gran Canaria y otros dos nombrados por el Ayuntamiento de entre los que se designará un miembro de la Escala Superior de la Policía Local o persona en quien delegue.

 Las pautas a seguir por los agentes que tienen encomendada la vigilancia del transporte terrestre se harán siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Inspección de Transportes Terrestres del Servicio de Transportes, con el objetivo de ejecutar planes de actuación concreta definidos anualmente por el Plan de Inspección de Transportes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; así como el Plan de Inspección de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, a fin de lograr una adecuada coordinación en la realización de las distintas competencias de vigilancia e inspección.

 **SEXTA.- COMPROMISOS.**

 **El Ayuntamiento de Gáldar** se compromete a:

1. Llevar a cabo aquellos planes de actuación concretos que, desde la Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, se trasladen al Ayuntamiento a fin de lograr una adecuada coordinación en la realización de las distintas competencias de vigilancia e inspección del transporte terrestre.
2. Enviar a la Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria los boletines de denuncias cumplimentados por los Policías Locales que tengan encomendadas las labores de inspección, cuando representen competencia de la Corporación Insular.
3. Tramitar y resolver las denuncias cumplimentadas por la Policía Local, en actuaciones conjuntas coordinadas con la Inspección del Transporte Terrestre del Cabildo de Gran Canaria sobre materias competencia del Ayuntamiento de Gáldar.

 **El Cabildo de Gran Canaria a través de la Consejería de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria**, se compromete, por su parte, a:

1. Ejercitar las competencias atribuidas en materia de incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes, derivados de las denuncias formuladas por los agentes, siempre que cuenten con los datos preceptivos y se encuentren las infracciones tipificadas en la normativa de transportes.
2. Facilitar a la Policía Local de Gáldar información de los expedientes sancionadores tramitados por los agentes de la Policía Local.

 **SÉPTIMA.- DE LA COLABORACIÓN DE LOS FIRMANTES.**

 Respecto a cuantas cuestiones pudieran surgir en aplicación del presente convenio de colaboración, se obligan ambas partes a encontrar acuerdos que satisfagan el interés recíproco, fundamentado en el principio de colaboración bajo el que se suscribe aquel.

 **OCTAVA.- ÁMBITO TEMPORAL.**

 El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes, con vigencia inicial de cuatro años, que serán prorrogados tácitamente llegado el día de su vencimiento, salvo que antes se produzca denuncia expresa por alguna de las partes.

 Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**SEGUNDO.** Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[ https://galdar.sedelectronica.es].*

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Convenio.”

 Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Convenio relativo a la colaboración en materia de inspección de transportes suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, del Cabildo de Gran Canaria, transcrito con anterioridad.

**SEGUNDO.** Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[* [*https://galdar.sedelectronica.es*](https://galdar.sedelectronica.es/)*].*

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Convenio.

 7º.-**EXPEDIENTE 19496/2021. EXPROPIACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES/APARCAMIENTOS Y DOTACIONES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR-CASCO G-13. ACUERDO PROCEDENTE**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

 “En relación con el expediente relativo a la expropiación por procedimiento de urgencia y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

 ANTECEDENTES DE HECHO

 A la vista de los siguientes antecedentes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento** | **Fecha/Nº** |
| Informe de Secretaría | 22/12/2021 |
| Informe de los Servicios Técnicos | 22/12/2021 |
| Memoria Justificativa | 22/12/2021 |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 22/12/2021 |

 Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

**SEGUNDO.** Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de Canarias,* en un periódico de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://galdar.sedelectronica.es].*

**TERCERO.** En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

**CUARTO.** Remitir el expediente de referencia a la Consejería competente del Gobierno de Canarias para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (16 BNR-NC y 3 PSOE), votos en contra ninguno y una abstención (GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

**SEGUNDO.** Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de Canarias,* en un periódico de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://galdar.sedelectronica.es].*

**TERCERO.** En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

**CUARTO.** Remitir el expediente de referencia a la Consejería competente del Gobierno de Canarias para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

 8º.-**EXPEDIENTE 1663/2019. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SARDINA S-4. ACUERDOS PROCEDENTES**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

 **PRIMERO**. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, de acuerdo a la ordenación de la nueva ficha Sardina S-4 de condiciones de desarrollo, y que recoge los siguientes aspectos:

 1º.- Reubicación dentro del ámbito de la superficie actual de espacio libre sin que afecte a las viviendas existentes.

 2º.- No incrementa la superficie edificable ni el número de viviendas respecto la del vigente PGO.

 3º.- Rebaja la ordenanza edificatoria de b3 a b2 para las manzanas edificables del ámbito (volviendo a la situación de la Revisión de NN.SS.).

 4º.- Alcanza un aprovechamiento medio para el ámbito semejante al de la unidad de actuación de la Revisión de NN.SS.

 5º.- Reajusta el límite de la unidad de actuación S-4 para incorporar la totalidad de la finca de GALOBRA,SA, en parte de la cual que se ejecutaron las VPO, reclasificando una cuña de 912 m2 en la actualidad suelo urbanizable sectorizado no ordenado, para reubicar el espacio libre.

 **SEGUNDO**. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

 Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

 **TERCERO**. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

 **CUARTO**. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.”

 Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

 **PRIMERO**. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, de acuerdo a la ordenación de la nueva ficha Sardina S-4 de condiciones de desarrollo, y que recoge los siguientes aspectos:

 1º.- Reubicación dentro del ámbito de la superficie actual de espacio libre sin que afecte a las viviendas existentes.

 2º.- No incrementa la superficie edificable ni el número de viviendas respecto la del vigente PGO.

 3º.- Rebaja la ordenanza edificatoria de b3 a b2 para las manzanas edificables del ámbito (volviendo a la situación de la Revisión de NN.SS.).

 4º.- Alcanza un aprovechamiento medio para el ámbito semejante al de la unidad de actuación de la Revisión de NN.SS.

 5º.- Reajusta el límite de la unidad de actuación S-4 para incorporar la totalidad de la finca de GALOBRA, SA, en parte de la cual que se ejecutaron las VPO, reclasificando una cuña de 912 m2 en la actualidad suelo urbanizable sectorizado no ordenado, para reubicar el espacio libre.

 **SEGUNDO**. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

 Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

 **TERCERO**. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

 **CUARTO**. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar en el ámbito de la Unidad de Actuación Sardina S-4, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

 9º.-**EXPEDIENTE 23097/2021. ESTUDIO DE DETALLE MANZANA CALLE MAMÁ FELIPA, CAIDEROS. ACUERDOS PROCEDENTES**.-

 El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

 “Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

 **PRIMERO**. Acordar el inicio del procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle manzana Calle Mamá Felipa, Caideros para atender las siguientes premisas:

 -. Ajustar la alineación de la manzana en su lindero oeste a efectos de viabilizar la terminación de las VPP existentes.

 -. Ajustar la alineación de la manzana en su lindero norte a efectos de adecuarla al borde de la parcela desmontada para facilitar la ejecución de futura acera y servicios.

 -. Definir como rasante para las futuras viviendas situadas en el lindero norte de la manzana, la de peatonal interior de parcela, a efectos de lograr la mayor integración paisajística del conjunto edificatorio.

 -. Definir los retranqueos precisos sobre la edificación en construcción y futura en la manzana a efectos de viabilizar la terminación de las VPP existentes y conseguir la mayor integración paisajística del conjunto edificatorio. A efectos de ordenar los volúmenes edificables garantizando su mayor integración paisajística deberán incorporarse igualmente los retranqueos que definan su fondo máximo edificable.

 **SEGUNDO**. Encargar la elaboración y redacción del borrado del Estudio de Detalle de la manzana Calle Mamá Felipa, Caideros.

 **TERCERO**. Designar como director responsable de la elaboración del Estudio de Detalle al técnico municipal don Salvador Vicario Ortega.

 **CUARTO**. Solicitar informes que sean preceptivos a las Administraciones sectoriales.

 **QUINTO**. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

 - En el plazo de dos meses se redactará el documento técnico para la aprobación inicial.

 - En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

 - Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de estudio de detalle, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de un mes, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

 - Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de un mes se procederá por el Ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

 - En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno.

 - Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.”

 Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

 **PRIMERO**. Acordar el inicio del procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle manzana Calle Mamá Felipa, Caideros para atender las siguientes premisas:

 -. Ajustar la alineación de la manzana en su lindero oeste a efectos de viabilizar la terminación de las VPP existentes.

 -. Ajustar la alineación de la manzana en su lindero norte a efectos de adecuarla al borde de la parcela desmontada para facilitar la ejecución de futura acera y servicios.

 -. Definir como rasante para las futuras viviendas situadas en el lindero norte de la manzana, la de peatonal interior de parcela, a efectos de lograr la mayor integración paisajística del conjunto edificatorio.

 -. Definir los retranqueos precisos sobre la edificación en construcción y futura en la manzana a efectos de viabilizar la terminación de las VPP existentes y conseguir la mayor integración paisajística del conjunto edificatorio. A efectos de ordenar los volúmenes edificables garantizando su mayor integración paisajística deberán incorporarse igualmente los retranqueos que definan su fondo máximo edificable.

 **SEGUNDO**. Encargar la elaboración y redacción del borrado del Estudio de Detalle de la manzana Calle Mamá Felipa, Caideros.

 **TERCERO**. Designar como director responsable de la elaboración del Estudio de Detalle al técnico municipal don Salvador Vicario Ortega.

 **CUARTO**. Solicitar informes que sean preceptivos a las Administraciones sectoriales.

 **QUINTO**. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

 - En el plazo de dos meses se redactará el documento técnico para la aprobación inicial.

 - En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

 - Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de estudio de detalle, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de un mes, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

 - Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de un mes se procederá por el Ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

 - En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno.

 - Tras su aprobación definitiva, el acuerdo y la normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

 10º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 23 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2021:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones exención tasa de basura: 3

- Resoluciones aprobación de facturas: 24

- Resoluciones aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 29

- Resolución concesiones ayudas incendios agosto/19 (grupo 33º): 1

- Resolución expediente autorización gasto ayuda Ayuntamientos de los Llanos de Aridane, El Paso y Tazacorte por el volcán de La Palma: 1

- Resoluciones fraccionamiento deudas tributarias: 5

- Resoluciones expedientes modificaciones de crédito: 10

- Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 14

- Resolución expediente autorización gasto subvención grupo Gáldar Balonmano femenino temporada 2021-2022: 1

- Resolución expediente compensación de oficio deuda con la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria: 1

- Resoluciones expediente de modificación sustancial de las condiciones de trabajo jornada laboral: 2

- Resolución expediente autorización gasto Convenio de colaboración Ayuntamiento y el Club Deportivo Gáldar Club Kanarinolta publicidad año Santo Jacobeo 2021/2022: 1

- Resolución expediente devolución fianza Tren Turístico Playa de Sardina: 1

- Resolución expediente abono 25% restante ayudas incendios grupo 1º: 1

- Resolución expediente adjudicación contrato menor para la ejecución de 45 nichos para el Cementerio Municipal de San Isidro: 1

- Resolución anulación propuesta de gasto: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución delegando en la Sra. Concejal Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, las competencias para matrimonio civil: 1

- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Heriberto José Reyes Sánchez, las competencias para matrimonio civil: 1

- Resolución licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 1

- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5

- Resolución incoación de expediente para la imposición de multas coercitivas: 1

- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo, las competencias para matrimonio civil: 1

- Resolución expediente denegando venta sobrante de vía pública en Calle Avenida Antonio Rosas: 1

- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo, en sustitución del Sr. Alcalde, en la Asamblea General de la FECAM: 1

- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 3

- Resolución delegando en la Sra. Concejal Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, en sustitución del Sr. Alcalde, para asistir Comisión Informativa de la Mancomunidad del Norte: 1

- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1

- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1

- Resolución expediente aprobación relación provisional de solicitudes admitidas de concesión de ayudas en especie para el tratamiento y embellecimiento de las fachadas de viviendas con el objetivo de la regeneración paisajística del municipio de Gáldar – Fase I: 1

- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 3

CONTRATACIONES

- Resolución expediente aprobación modificación del contrato y “Proyecto de Urbanización de la Calle Nicolás Ramírez Auyanet”: 1

- Resoluciones expediente de contratación de la actuación denominada “Suministro para mejora de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de la Administración Electrónica”: 3

|  |
| --- |
| - Resolución expediente tramitación de urgencia contratación del Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Gáldar: 1 |

- Resoluciones expediente clasificación de ofertas y adjudicación concesión administrativa para la explotación del Bar-cafetería sito en Huertas del Rey, t.m. de Gáldar: 2

- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto del contrato referido al “Servicio de delegado de protección de datos y de asesoramiento en el cumplimiento normativo en materia de protección de datos”: 1

- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra "Mejoras en la eficiencia energética en varias zonas del municipio de Gáldar, incluido edificios públicos –cofinanciados con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias (ejercicio 2021) lote nº 2a.p. de Bartolito el del molino”: 1

- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido a la obra “Proyecto de instalación de redes de distribución de media tensión, baja tensión y alumbrado público para la urbanización UA2-SUSO R-3 Llano de Los Quintanas”: 1

- Resolución expediente ampliación plazo de presentación de ofertas del Contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales (FEMP): 1

- Resolución expediente imposición de penalidades por ejecución defectuosa del contrato Servicio de limpieza viaria del municipio de Gáldar: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “Rehabilitación Plaza de los Faycanes, nuestra plaza”: 2

- Resolución inicio de expediente de contratación de la obra “Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (fracción resto e implementación de fracción orgánica) y otros residuos del municipio de Gáldar”: 1

- Resolución expediente declarando desierta licitación de la obra denominada "Proyecto de aula para la formación de empleo PFAE": 1

- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido a la obra "Proyecto de ejecución de 140 nichos en el Cementerio Municipal de San Isidro": 1

- Resolución expediente modificación del contrato y “Ejecución de las obras de Acondicionamiento y rehabilitación de la carretera del Tablado GC-224 entre el PK 0+000 al 0+630”: 1

- Resolución inicio expediente contratación obra “Proyecto de urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro (UA-1 Fase 1.1)”: 1

- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido a la obra “Proyecto 6ª Fase de las obras necesarias en el Polígono Industrial de San Isidro, T.M. de Gáldar”: 1

- Resolución aprobando inicio expediente de la obra denominada “Proyecto Área de regeneración urbana de 49 VPO en Becerril”: 1

- Resolución expediente aprobando Anexo II Plan de Seguridad y Salud Micropilotes para la ejecución de la obra “IES de 22 unidades + 3 aulas de ciclos formativos en Gáldar”: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones licencias urbanísticas: 17

- Resolución renovación licencia urbanística: 1

- Resolución rectificación licencia de segregación: 1

- Resolución denegación licencia urbanística: 1

- Resolución licencia ampliación de terraza: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resoluciones expediente aprobación y modificación celebración actos Concejalía de Cultura y Fiestas, Inauguración Alumbrado de Navidad: 2

- Resolución expediente autorización celebración actos Asociación de Vecinos El Labrador de San Isidro con motivo Fiestas de la Milagrosa, Santa Cecilia y Cristo Rey: 1

- Resolución expediente autorización transmisión licencia municipal de autotaxi nº23: 1

- Resolución expediente aprobación celebración actos Concejalía de Desarrollo Socioeconómico con motivo de las Grandes Jornadas de Comercio en la Calle: 1

- Resolución expediente aprobación celebración actos Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de las Fiestas de Navidad- Fin de Año 2021: 1

- Resolución expediente aprobación celebración acto Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, evento VI Swim Silvestre Solidaria Playa de Sardina: 1

- Resolución expediente solicitud de traspaso de Licencia Municipal de Actividad Clasificada: 1

- Resolución expediente autorización celebración del evento promovido por Motoclub Los Cebolleros, evento “Campeonato Regional de Canarias de Motocross – primer trofeo copa Cabildo Gáldar Jacobeo 2021”: 1

- Resolución expediente aprobación celebración actos Asociación Cultural Deportiva Recreativa San Isidro de Gáldar, con motivo del VII Torneo Solidario de Fútbol Base-Fanzone: 1

- Resoluciones expediente aprobación de celebración actos Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la Llegada en helicóptero y visita al municipio de los Reyes Magos: 2

RECURSOS HUMANOS

- Resoluciones expedientes anticipos pagas extraordinarias: 2

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Resolución autorización inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de la entidad Club Deportivo North Factory: 1

 - Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia en este Pleno, del sentido pésame a la Vicepresidenta 2ª y Consejera de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, Doña Inés Jiménez Martín, por el fallecimiento de su madre Doña María del Pino Martín Marrero, haciéndolo extensivo al resto de su familia.

 - Dejó constancia también en este Pleno el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del sentido pésame a la familia de Doña Rita Del Rosario Betancort, recordada en Gáldar y, sobre todo, en su barrio de San Isidro por su “Panadería Carmita”. Pintadera de Oro de la Ciudad, la recordamos ahora también por tantos años de trabajo sacrificado como una de esas mujeres panaderas que ayudó a quitar el hambre a muchas familias galdenses en una época difícil y por su generosidad.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las condolencias a la familia de Doña Nieves Medina Vega, más conocida en Gáldar como Nieves “la Capitana”, Pintadera de Oro de la Ciudad de Gáldar y una mujer muy querida en Gáldar y, sobre todo, en su barrio de La Montaña donde regentó durante años su pequeña tienda de aceite y vinagre, quien ayudó a muchas familias. Y de forma especial nuestro pésame a su hija trabajadora de la Guardería Municipal, Lucía Díaz Medina y a su hijo Juan Manuel Díaz Medina, trabajador del área de Servicios Públicos.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las condolencias al Hijo Predilecto de Gáldar, Don Félix Santiago Melián, por el reciente fallecimiento de su hermano Don Leandro Santiago Melián y hacerlo extensivo a toda su familia.

 - Dejó constancia en este Pleno el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias al trabajador municipal del área de Educación, Don Gonzalo Godoy Suárez, por el reciente fallecimiento de su padre Don Juan Godoy Castellano.

 - Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias a la familia de Doña Rosa Sosa Perdomo, en especial a tres de sus sobrinos trabajadores municipales, Don Antonio Ruiz, Don Antonio Santana y Doña Antonia Suárez, por el fallecimiento de su tía. Nuestras condolencias a toda su familia.

 - Dio trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias a la familia de Doña Milagrosa Mendoza González, conocida como “Mela”, madre de un extrabajador municipal, Don José Laureano Delgado Mendoza.

 - Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias a la familia de Don Antonio Aguiar Jiménez, hermano también de otra extrabajadora municipal, Doña Josefa Aguiar Jiménez.

 - Igualmente trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias a la familia de Doña Rosa Guillén Mendoza, cuñada del trabajador municipal Don Domingo Mendoza y tía de nuestro Concejal Don Agustín Mendoza. También su marido fue extrabajador municipal Don Leoncio Mendoza. A todos nuestras condolencias.

 - Dio traslado también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias a la familia del trabajador municipal Don Jesús Salvador del Pino Bolaños, trabajador durante muchos años del área de Parques y Jardines. Nuestras condolencias a toda su familia.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las condolencias a la esposa e hijo del que fuera Policía Local de Gáldar, Don Isidro Porfirio Ramos González, y hacerla extensiva a toda su familia.

 - En el ámbito deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las felicitaciones a las jóvenes galdenses Alba Moreno y Miriam Jiménez, que han obtenido el tercer puesto en la “modalidad de parejas en el Campeonato Dance UP Tenerife 2021”. Enhorabuena a ambas y también a la Escuela Gáldar Dance Estudio de la que forman parte.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó la enhorabuena al representante de Gáldar en la IV Gala de los Premios Gran Canaria, Isla Europea del Deporte, en el que se hizo entrega de este premio a propuesta del Ayuntamiento de Gáldar, a Alejandro Mayor, como Mejor Deportista del municipio del año. Un reconocimiento a este atleta trail que tiene a sus espaldas una gran trayectoria y un futuro prometedor.

 - Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la felicitación a la galdense Elizabeth Tacoronte, subcampeona del Campeonato de Europa Máster, celebrado a comienzos de este mes de diciembre en la isla de Tenerife; además por situarse en el top 3 del circuito canario y top 15 del nacional. Todo un orgullo para el deporte galdense.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó área de Deportes porque un año más en La Guancha tuvo lugar el Campeonato de España de Bodyboard, en el que se demostró nuevamente el gran nivel de los riders locales, que vienen pisando fuerte en las categorías inferiores. Felicitar a Hugo Medina en la categoría sub14 y Ramón Pérez en la sub-18, junto al veterano Ale Reyes, en dropknee, que fueron los galdenses que se proclamaron campeones de España en sus categorías. Enhorabuena a todos ellos y a los participantes llegados desde todos los puntos del país que convirtieron a Gáldar en referencia de este deporte.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de las felicitaciones a los deportistas del Gimnasio Municipal Kim Gáldar, Neftalí Tacoronte Reyes, Echedey Tovar Sosa y Víctor del Rosario Rodríguez, que se desplazaron a Benidorm para participar en el Campeonato de España por Clubes 2021, organizado por la Real Federación Española de Taekwondo y D.A, especialmente a Neftalí Tacoronte, que se alzó con una medalla de plata. Enhorabuena.

 - Del mismo modo, trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la felicitación al nadador galdense del Club Natación Las Palmas, Ian Medina, quien este pasado fin de semana compitió con su equipo en la Copa de Clubes, obteniendo el récord de Canarias de 15 años en 50m braza, y en la segunda jornada, batiendo dos récords más, también de Canarias y de 15 años en las modalidades de 100 braza y 200 braza. Además, ha sido seleccionado por la selección Canaria de Natación para ir al Campeonato de España por Comunidades, para el que le deseamos los mayores éxitos.

 - Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en otro orden de cosas, del reconocimiento a los dos productores de mieles galdenses que han obtenido premio en el XVI Concurso Oficial de Mieles de Gran Canaria, celebrado por el Cabildo de Gran Canaria. Felicitar a Don Antonio Quesada, premio único en la categoría de Mieles Multifloral Oscura y a Don Juan Félix Díaz, primer premio en la categoría Mieles Multifloral Ámbar y 2º premio en la categoría Mieles Monoflorales de Pitera. Enhorabuena a ambos por estos reconocimientos que ponen en valor esta actividad.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, agradeció a todas las familias galdenses que participaron en la Campaña de Recogida de Juguetes celebrada en la Plaza de Santiago organizada por las Concejalías de Servicios Sociales, y Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento y la emisora municipal Radio Gáldar; haciéndolo extensivo a aquellos clubes, asociaciones vecinales, agrupaciones folclóricas y entidades que también hacen posible con sus acciones solidarias, la recaudación de juguetes para las familias necesitadas, así como para vecinos a título particular, que han querido hacer sus donaciones.

 - Igualmente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, agradeció a la Asociación de Vecinos Amagro de Barrial, por acoger un año más los actos de conmemoración de la Constitución Española, en este año además en el que se cumplió el 43 cumpleaños de la Carta Magna. Nuestra felicitación también al área de Educación y a los centros escolares y alumnado que participaron en el concurso de redacciones sobre la Constitución Española y cuyos premios entregaremos en el mes de enero.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento, por el éxito de una nueva edición de la Semana de las Flores de Gáldar. Añadió el Sr. Alcalde: “Creo que este año no hay comparación ninguna con años anteriores, ha sido un éxito rotundo, volviendo a despertar la admiración de muchos vecinos y visitantes por la belleza de toda la decoración con miles de flores y plantas de la Calle Capitán Quesada y aledaños, y sus elementos decorativos, que han sido un reclamo en estas fechas. Enhorabuena también a la Academia Municipal de Dibujo y Pintura Josefa Medina por su aportación y a todo el personal del área de Parques y Jardines, a los viveros municipales y de toda la zona norte, que han querido colaborar un año más en realzar esta Semana de las Flores. Informarles que se amplía su plazo hasta el próximo 2 de enero, por el éxito rotundo que ha tenido.”

 - Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Gáldar y a la Asociación Fomento Gáldar, por una nueva edición de las Jornadas de Comercio en la Calle, hace quince días, que han dinamizando la actividad comercial de este municipio y por supuesto, apoyar al comercio local que genera economía en esta localidad.

 - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al área de Solidaridad del Ayuntamiento de Gáldar por la realización del videoclip “Llevando solidaridad”, el himno solidario de Gáldar. Una iniciativa que nace de esta área apoyándose en la gran aportación del profesor de la Escuela de Música de Gáldar, Fran Suárez, a quien mostramos también la felicitación y agradecimiento, junto al respaldo de la Consejería de Solidaridad del Cabildo de Gran Canaria. Una canción que nace a partir de ideas, frases y palabras que salieron de todos y cada uno de los centros educativos de Gáldar, y de lo que a ellos les inspiraron la palabra “Solidaridad”. Gracias a los centros escolares y alumnado, así como a los artistas Bea Pérez, Cristina Ramos, Iván Torres, Germán López, Tingüaro y el galdense Arístides Moreno, por sus aportaciones para lograr este canto dirigido a remover conciencias y promover los valores solidarios en la sociedad. Los derechos de autor han sido registrados y, a partir de ahora, los beneficios que reporte serán destinados a contribuir con fines solidarios.

 - Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la felicitación al área de Turismo de este Ayuntamiento y a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, por la organización y éxito del “I Symposio del Camino de Santiago entre Volcanes”, así como nuestro agradecimiento por haber elegido Gáldar como sede de este congreso y por su asistencia al mismo, a la Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias, Doña Yaiza Castilla, y al Director General de Ordenación y Promoción Turística, Don Ciprián Rivas, así como al elenco de ponentes que con sus intervenciones contribuyeron a poner en valor la situación de Canarias y sus vías singulares como punto de unión simbólico del Camino de Santiago entre continentes aquí a nuestra Ciudad de Gáldar, siendo todo un éxito.

 - Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó lo siguiente: “Del área de Cultura y Fiestas informar que aún quedan por celebrar diferentes actos, especialmente los de fin de año y víspera de Reyes, que como sabrán por la situación de la pandemia, al subir de fase, finalmente será retransmitida la llegada de los Reyes por los medios locales. A las diez de la mañana, desde el Estadio de Barrial con el espectáculo Pulgarcita y a las once de la mañana se prevé la llegada en helicóptero de los Reyes para hacerle entrega de las llaves de la Ciudad y recorrer posteriormente las vías principales de cada barrio, donde no se anuncian los itinerarios ni recorridos, para que se cumpla la ilusión de todos los niños y niñas de Gáldar, pero siempre intentando cumplir con las prescripciones sanitarias que están en estos momentos en vigor. Informarles de las cartas recibidas desde los Ayuntamientos de Tazacorte y El Paso, agradeciendo a este Ayuntamiento y vecinos, el gesto de solidaridad con los ingresos que hemos tenido con los damnificados por el Volcán de La Palma, tanto por la aportación económica como las palabras de apoyo transmitidas en los momentos tan complicados que han vivido. Alegrarnos que ya se haya extinguido. Ahora costará remontar la economía y las viviendas. Ahí es donde se tiene que demostrar ahora la solidaridad de todo el territorio de Canarias, España y Europa, pero yo creo que Gáldar ha estado a la altura y, así me lo han transmitido los Alcaldes. Trasladarles también la carta de agradecimiento de la familia de Don José Verón Gormaz por el pésame recibido de esta Corporación Municipal por su fallecimiento, como recordarán fue Cronista Oficial de la Ciudad e Hijo Predilecto de la Ciudad hermana de Calatayud. También trasladarles la carta de agradecimiento de toda la familia del Consejero Don Miguel Hidalgo Sánchez, por el pésame de esta Corporación Municipal por la pérdida de su hermano Don Mateo Hidalgo Sánchez. Informarles también de la carta remitida por la FECAM anunciando la colaboración solicitada a los municipios de Gran Canaria para el proceso de sepultura ante la llegada de 24 migrantes fallecidos en la costa de Arguineguín y que todavía están en los depósitos, tristemente, del Instituto Anatómico Forense, dada la imposibilidad de asumirlo el municipio de Mogán por la falta de nichos. El Gobierno Central se encargará de los gastos de enterramiento y los veintiún ayuntamientos, en un gesto de solidaridad, hemos acordado en la Fecam, que esta triste realidad que tenemos que es la migración y los fallecimientos de esas personas, tengan sepultura digna y cada uno de los ayuntamientos asumiremos el enterramiento de uno de ellos, excepto Telde, Santa Lucía y Las Palmas de Gran Canaria que asumían dos cada uno, evidentemente también por el volumen que supone de población estos tres ayuntamientos, pero creo que es lógico también que demos cuenta de este gesto solidario de nuestro ayuntamiento. En estos días hemos recibida una gran noticia y es que la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de toda España, ha reconocido a Gáldar con la mención de “excelencia”. Quiero decir esto porque a veces vemos el lado negativo de la política y cuando realmente se nos reconoce públicamente, nos cuesta decirlo, y creo que hoy es el momento y aquí en este Pleno, de reconocer que Gáldar está en la posición 18 de los ayuntamientos de más de veinte mil habitantes de toda España en cuanto a recursos invertidos, el esfuerzo inversor, el incremento económico, la suficiencia económica en materia de Servicios Sociales. He visto en estos días alguna crítica de algunas personas que no sé si saben que los Servicios Sociales no sólo es la parte de ayudas. Que dentro de Servicios Sociales hay una planificación tremenda de servicios, que con esta distinción, con este reconocimiento, se está dando un apoyo, un espaldarazo público a todas los trabajadoras y trabajadores, a las dos Concejalas que están directamente implicadas, la Concejalía de Servicios Sociales y la Concejalía del Mayor, por la calidad y la financiación que destina Gáldar a todos los recursos que tenemos, Pisos Tutelados, Centro Ocupacional, Oficina de Atención a la Igualdad, Centro de Día, Ayuda a Domicilio, Mayores Acompañados, Residencia de Ancianos, Servicios Sociales Base, no sé cuántas cosas me quedan porque seguro que se me quedará alguna. El nivel de Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento está reconocido hoy por encima incluso de ayuntamientos que son capitales de provincia, por encima de Madrid, por encima de Barcelona, por encima de Valencia, en la posición número 18 de todo el Estado. Creo que debemos orgullecernos de que se nos esté reconociendo ese trabajo silencioso, a veces duro o muy duro, que día a día se defiende por los trabajadores y también por estas dos Concejalas que están al frente en estos momentos, así que yo las felicito públicamente. Termino con las subvenciones porque también hay que sacar pecho de la carta de los Reyes Magos. Todos presentamos una carta a los Reyes Magos y, en este caso, Gáldar también la tiene. En estos días, ya ha llegado por Orve, hoy o mañana, la subida de Hoya Pineda por 494.081 euros de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria, la transferencia para que el Ayuntamiento construya la acera, la vamos a hacer directamente nosotros; el plan de movilidad urbana de Transportes del Gobierno de Canarias por 40.000 euros; la Casona del Drago, las Casas Consistoriales que antes hablaba la Teniente de Alcalde, ya nos ha venido la Resolución por 250.000 euros; la Plaza de los Faycanes, Resolución ya de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria por 42.857 euros; la reposición de redes afectadas por el incendio de Gáldar, 404.472 euros; la reposición de las redes de saneamiento por el incendio, 301.924 euros; las actuaciones en viarios públicos también del Cabildo, todas estas partidas son de Cooperación Institucional, 1.820.152 euros; las actuaciones en caminos rurales y senderos en Gáldar, 650.478 euros; la reposición de la red de alumbrado público afectada por el incendio en Gáldar, 184.628 euros; el arreglo del Centro del Espacio Público de Caideros afectado por el incendio, 80.114 euros; la reparación y regeneración de la Avenida del Agujero Juan Quintana Mendoza, 87.211 euros, eso es una subvención de Acción Costera del Gobierno de Canarias; la segunda fase del Albergue de Caideros por Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias, 196.340 euros; la fase del Camino de Santiago también que nos ha metido de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias, 324.910 euros, para mejorar todo el Camino de Santiago en la parte que corresponde al Ayuntamiento de Gáldar; la primera fase también del Albergue de Caideros a través de la Mancomunidad y Turismo del Gobierno de Canarias, 111.207 euros, por lo tanto son 300.000 euros para el Albergue de Caideros; la segunda fase del Centro de Interpretación de La Guancha en Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, se aprobó ayer en el Pleno del Cabildo, 1.000.000 de euros para terminar el Centro de Interpretación de La Guancha; Zona Comercial Abierta de la Calle Martinón León y el espacio público de las troneras para terminar toda esa zona y la bajada de los taxis, 410.000 euros metidos también ayer en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria; la segunda fase de las aulas del PFAE de Empleo, 130.000 euros, se une a la primera fase que ya se sacó a concurso; el Centro de atención para los animales abandonados en la zona de El Sobradillo de Cooperación Institucional, 354.000 euros, conocido por CETA; un plan de embellecimiento en el entorno de la GC-2 de Política Territorial, 400.000 euros; por el Estado nos acaban de comunicar que ha salido publicado ya hoy 1.200.000 euros para la ampliación del molino eólico de Botija; también una publicación de antes de ayer del presupuesto del Gobierno de Canarias, nos ha puesto 150.000 euros nominados para el Centro Cultural Guaires, hemos pedido otra remesa de 200.000 euros y la renovación de la red de abastecimiento por 668.000 euros y, del Cabildo de Gran Canaria, el compromiso de Agricultura para tres caminos agrícolas, el del Frontón por 226.000 euros, el del Drago y el Capellán en Anzo por 138.000 euros y el del Sobradillo, por 133.000 euros; si no me equivoco estamos hablando de diez millones de euros, que creo que da pie a que podamos decir que este Ayuntamiento no se para y que este Ayuntamiento ha hecho los trabajos necesarios para pedir al Estado, al Gobierno de Canarias y al Cabildo, para que estén dibujados con nombre y apellidos, partidas presupuestarias para el próximo año y no esperarnos a llorar ahora en Enero, sino trabajar antes para que estén dibujados los presupuestos con el nombre de Gáldar porque son partidas nominadas, que no pueden ir a otro sitio, que tienen que venir a Gáldar y creo que es de justicia reconocer a cada Consejero, a cada Viceconsejero, al Estado, al Cabildo, al Gobierno, que nos han escuchado porque, detrás de cada uno de estos proyectos, hay trabajo hecho, proyectos, ideas, presupuestos, para pedir en tiempo y forma. A partir de ahora tendremos que redactar muchos de esos proyectos, tendremos que sacarlos a concurso y nos queda la parte más complicada que es ejecutarla. Saldrán algunas obras muy muy bien, otras menos menos bien y otras regulares, pero que este Ayuntamiento no se para, sin duda y no porque me dé nadie lecciones ni mensajes subliminales de que este Ayuntamiento se para o de si me interesa más mi futuro en el Cabildo que en el Ayuntamiento. Yo sé lo que tengo que hacer todos los días y lecciones recibo de algunas personas, no de todas, pero es de justicia reconocer que antes de que finalice el año, ya tenemos diez millones de euros para el año que viene, de partidas del Gobierno Central, del Gobierno de Canarias y del Cabildo, para invertir en nuestra Ciudad, a ver quién hace los deberes. Para finalizar felicitar las fiestas, un feliz Fin de Año, los mejores deseos para el próximo año 2022 que espero que sean con dos premisas principales, salud, que termine la dichosa pandemia. Escucho tantas informaciones a veces contradictorias de que si la Omicron puede ser el fin del fin. El fin del fin nunca sabremos pero espero que así sea y que la tercera dosis nos dé también mayor seguridad, ya se está llamando a sectores de población cada vez más jóvenes y también a los menores para intentar llegar casi a ese cien por cien que ojalá sea o lo consigamos de inmunidad. Todos sabemos que esto es un sinvivir aún, que todavía no tenemos la garantía plena. Escucho dando lecciones a tanta gente que si hay que prohibir esto, que si hay que eliminar lo otro y, de verdad que doctores tiene la iglesia, yo no doy consejos en las cosas que no sé, intento escuchar todos los días, seguro que nos equivocaremos pero intentamos también que haya una convivencia entre lo que es la salud, pero también lo que es la normalidad en la vida cotidiana. ¿Que es complicada de compaginar?, sin duda, pero vuelvo a decir que doctores tiene la iglesia y escucho tantas a favor como en contra de cualquier toma de decisiones que nunca sabremos si acertamos al cien por cien, pero que detrás de cada decisión no hay maldad ni hay una doble intención, también. Creo que eso, quienes nos conocen, saben a lo que me refiero. Simplemente desearles a todos mucha salud, a todos los galdenses, a toda la Corporación Municipal y sobre todo, trabajo y fuerza para seguir luchando y terminar con esta pandemia y ver en el horizonte un mejor mañana que es el del 2022. Por lo menos con esa ilusión me intentaré despertar el día uno de enero, dejando atrás todo lo malo del pasado y abriendo las puertas y ventanas para un nuevo futuro.”

 El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

 **URGENCIA**.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

 A).- **EXPEDIENTE 23483/2021. PROPUESTA PREMIOS CANARIAS 2022 EN LA MODALIDAD CULTURA POPULAR.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “La urgencia está motivada porque antes del 31 de diciembre, hay que enviar las peticiones de los ayuntamientos que quieran adherirse a los Premios Canarias 2022. Hay tres modalidades: Literatura, Deporte y Cultura Popular y, nosotros hemos propuesto en la modalidad de Cultura Popular a Don Rogelio Botanz.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

 A).- **EXPEDIENTE 23483/2021. PROPUESTA PREMIOS CANARIAS 2022 EN LA MODALIDAD CULTURA POPULAR. ACUERDO PROCEDENTE**.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal de Educación, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, quien da lectura a la propuesta que seguidamente se transcribe:

 “De conformidad a lo establecido en la Ley 2/1997 de 24 de marzo, de Premios de Canarias y artículo 14.1 del Reglamento Regulador de los Premios Canarias y teniendo conocimiento de que el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria formula propuesta de otorgamiento de Premios Canarias, se presenta al Ayuntamiento Pleno la propuesta de otorgamiento de Premios Canarias 2022 en la siguiente modalidad y a la siguiente personalidad:

 **PRIMERO.-** Se propone el otorgamiento del Premio Canarias en la modalidad de Cultura Popular a Don Rogelio Botanz, por considerar que posee las cualidades y méritos suficientes para recibir ese reconocimiento y que se concretan en el siguiente currículum:

**TÍTULOS ACADÉMICOS Y CENTRO DE EXPEDICIÓN.**

 1976.- PROFESOR DE E.G.B., escuela de magisterio de San Sebastán (Gipuzkoa).

**ACTIVIDADES DOCENTES.**

 1977-1983: Escuela La Carretera y Colegio de El Sauzal, CEIP Acentejo en La Matanza.

 Miembro cofundador del Colectivo FREINET, experimenta la enseñanza de lectoescritura por el método Natural.

 Miembro cofundador de la Escuela de Verano de Canarias, en la que participa como alumno y como docente.

 1983-1993 EDUCACIÓN COMPENSATORIA: Tutoría de Jóvenes en La Matanza de Acentejo: realizando con su alumnado los siguientes proyectos.

 .- Creación del Museo de Artes y Costumbres Populares.

 .- Creación de la 1ª Sociedad Cooperativa de Artesanos de Canarias.

 .- Creación de la Escuela de Deportes Autóctonos "AYT-M-MAHEH".

 .- Diseño y gestión de cursos de INEM para jóvenes del pueblo.

 2003 - CEIP ACENTEJO: Tras su regreso al centro, junto al equipo directivo:

 .- La Semana de la Música y posteriormente la Semana de las Letras TIFINAGH.

 .- Crea la Escuela de Silbo Gomero Acentejo: la primera experiencia de enseñanza de silbo gomero fuera de La Gomera. Parejas de sus alumnos silbadores ganan premios en el concurso anual de silbo celebrado en San Sebastián.

 .- Toque de Bucio: Anuncio cotidiano del inicio y fin del recreo.

 .- Escuela de Salto del Pastor: durante los recreos.

 .-"Salvando las distancias" espectáculo que con los niños y niñas silbadores, saltadores recorre las islas, colegios, asociaciones difundiendo los resultados de dichas.

**ACTIVIDADES PROFESIONALES** en el ámbito educativo.

 1993-2003 Coordinador del Programa CONTENIDOS CANARIOS de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

 .- Detección y difusión de "los 33 TEMAS de Contenidos Canarios".

 .- Creación de los Premios de Contenidos Canarios para reconocer Centros pioneros.

 .- I Muestra de Contenidos Canarios, con decenas de centros y alumnado de Canarias.

 .- Torneo de Lucha Canaria en los centros de Educación Secundaria.

 .- Curso para Profesorado funcionario en prácticas de Contenidos Canarios.

 .- Dirección y realización de los Mapas Conceptuales de los 33 Temas de contenido canario.

 1993-2021 Intervención en torno al SILBO GOMERO.

 .- Acompañamiento a los maestros silbadores D. lsidro Ortiz y D. Lino Rodríguez, en el proceso de experimentación de entrada del silbo en las aulas.

 .-1° curso de formación en Silbo Gomero para el profesorado: Diseña y Coordina.

 .- Celebración del "Día del Silbo Gomero": Propone y organiza junto a la Presidenta de la Federación de AAMMPP, reuniendo todo el alumnado silbador de La Gomera.

 .- Salidas con el alumnado silbador: Acompañando a los maestros silbadores.

 .- Aprende a comunicarse mediante el Silbo Gomero: Fruto del contacto constante con los dos maestros silbadores, en medio de su actividad docente.

 .- Proposición No de Ley; Atiende la petición de asesoramiento del diputado D. Pedro Medina Calero en la preparación de la proposición no de ley que incorporará la enseñanza del silbo gomero para el alumnado de La Gomera, dentro del área de lengua.

 .- Secretario de la Comisión Técnica de diseño del Currículo del Silbo Gomero.

 Coordina, convoca y redacta las actas de las sesiones y documentos previos.

 Secretario de la Comisión Técnica de Seguimiento del proceso de Implantación de la enseñanza del Silbo Gomero tras su incorporación al currículo.

 Miembro de la Comisión Técnica del Cabildo de La Gomera: incorporado a la misma por acuerdo plenario del Cabildo Insular.

 Miembro de la Comisión Técnica de la Consejería de Educación.

 Formador de formadores: participa como ponente en el 1° curso de formación organizado por la Cátedra Cultural de Silbo Gomero de la Universidad de La Laguna.

 Red de centros educativos para la enseñanza del silbo gomero: promueve la creación de esta red junto a varios de profesores que se inician en esta enseñanza, alguno de los cuales aprendió a silbar con él en el CEIP Acentejo.

 Acuerdo parlamentario para extender la enseñanza del Silbo Gomero a todos los centros de Canarias: atiende la petición de asesoramiento del diputado del Parlamento de Canarias que promueve una declaración que fue aprobada por unanimidad.

 .- Silbo Gomero en la noche en blanco; "dos patrimonios se dan la mano": diseña y realiza este proyecto a lo largo de 6 años, junto al Ayuntamiento de La Laguna. El Silbo Gomero atraviesa la calle Carrera para anunciar el inicio de la noche en blanco.

 Asociación Cultural Silbo Gomero: colabora con el núcleo fundador y promotor de esta asociación cultural el 2021.

 I Encuentro de la Comunidad Portadora: promueve y participa en la realización de dicho encuentro en mayo de 2021, junto a la comunidad de silbadores gomeros en La Gomera en el marco de actuaciones del Plan de Desarrollo del Norte de La Gomera, promovido por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

 Relaciones internacionales con otros lenguajes silbados del mundo: establece paulatinamente lazos de relación personal y profesional con representantes de otros lenguajes silbados en el mundo: Francia, Grecia, Marruecos, Méjico, Turkía.

 .- Silbo Gomero BIC de ámbito autonómico: participa junto a otros en la tramitación oficial de esta demanda, ante la Dirección General de Patrimonio de Canarias.

 .- Comunidades Locales de Silbo Gomero: Formula el concepto y denominaciones de "Comunidad Local de Núcleo Familiar", "Comunidad Local de pastores", y junto a la Asociación Cultural Silbo Gomero promueve la constitución de las mismas, dentro y fuera de La Gomera.

 .- Curso telemático "Silbo Gomero en Casa", en instagram, youtube y facebook.

 Lo crea durante el confinamiento, llegando a colgar hasta 60 sesiones didácticas, 30 entrevistas con silbadores y personas estudiosas del Silbo Gomero.

**ACTIVIDADES PROFESIONALES** en el ámbito musical.

 1984 - 2° Encuentro "Nueva Canción Canaria" (La Laguna). Es invitado a participar junto a otros cantautores como Andrés Molina, Marisa, Delgado, Pedro Guerra, Alberto Cañete, Ángel Cuenca...

 1985 - TALLER CANARIO DE CANCIÓN: Es uno de sus creadores participando en las composiciones y arreglos de toda su discografía.

 1986 - Crea la "Percutería"; set de instrumentos de percusión tradicional dispuestos en batería, que definirán parte del sonido característico del TALLER.

 1994.- La sección de percusión canaria integrada en una banda moderna: Forma un grupo de tocadores con los que pone en escena el sentido coral de las percusiones tradicionales canarias. Esta sección fundida con la sección eléctrica de la banda crea una sonoridad inédita hasta el momento en la música popular canaria.

 1994 - PUNTOS SUSPENSIVOS: Tras el TALLER crea su propia banda con la que grabará sus próximos discos y realizará las actuaciones en directo.

**CONCIERTOS:** Canarias, España, Portugal, Francia, Italia, Sudáfrica, Marruecos, Cuba, Venezuela, Nicaragua.

**COLABORACIONES**: A lo largo de los años, dentro del TALLER y en su carrera en solitario, colabora con artistas tales como: Luis Morera, Kepa Junkera, Los Sabandeños, Chiqui Pérez Beseich, Germán López, Domingo el Colorao, Pedro Izquierdo, Benito Cabrera, Tinguaro, Los artistas bereberes; Khalid Izri, Kino Ait Idrisen, Chenoud, Hamid Senhash.

**JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS**.

 1977-... JUEGO DEL PALO: Aprendizaje de alumnos directo de D. Tomás Déniz; Victor Cabrera, Ángel González, Escuela de La Manzanilla.

 1987.- ELA. DPTES. AUTÓCTONOS "AYT-M-MAHEH":Crea con su alumnado y recorre las islas haciendo demostraciones de Salto del Pastor, Juego del Palo, Pulseo de la piedra, Lucha Canaria, Lanzamiento y esquive... Participa en las muestras de la Dirección Gral de Deportes y las promovidas por la Asoc. Canaria de Arrastre.

 2000- CDROM DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES: Diseña y realiza junto a José Miguel Martín, compañero en el Programa de Contenidos Canarios Miles de ejemplares repartidos con el periódico Canarias 7.

 COMISIÓN TÉCNICA DE LA DIREC. GRAL DE DEPORTES: Participa como especialista en las modalidades Salto del Pastor y Pulseo de La Piedra.

 .-"MAÑA FUERZA Y CORAZÓN" canción y videoclip dedicada a los deportes autóctonos grabación en el CD TIEMPO con videoclip con el Cabildo de Tenerife.

**ACTIVIDADES INVESTIGADORAS** en el ámbito educativo.

 El viejo carnaval matancero: Detectando informantes convocando la celebración del mismo con importante participación popular durante años.

 El Salto del Pastor: A partir del testimonio de una familia de cabreros de La Matanza inicia la práctica deportiva, junto a otros pioneros en Gran Canaria, que darán lugar a la creación de la Federación de Salto del Pastor Canario.

 El Pulseo de la piedra en La Matanza de Acentejo a través de informantes que ejercieron de "entrenadores" de esta práctica por un joven luchador de La Matanza.

 El Museo de Artes y Costumbres Populares: Tras un proceso de investigación, detección de objetos de valor arrinconado en las casas de los vecinos matanceros.

**ACTIVIDADES INVESTIGADORAS** en el ámbito musical.

 Estudio de los instrumentos de percusión tradicional y otras sonoridades canarias: Su percutería y la actual Sección de percusión Canaria es el resultado de décadas de aproximación a los instrumentos y toques tradicionales.

 En relación a la Lengua de los primeros canarios: Indaga en todos los textos históricos con referencia expresa a la lengua de los primeros canarios, con los que crea canciones que va grabando en discos sucesivos. Cultiva la colaboración con lingüistas o músicos berberófonos de los que demanda textos en amazigh actual con el mismo significado que los textos guanches originarios y con una sonoridad similar o equiparable.

 Participa así en el festival "Primavera Bereber" en Marsella, en el festival TIMITAR en Agadir; invita a Canarias a Hamid Senhash, viaja a Agadir junto a Shenud, graba en directo en La Laguna con Khalid Izri, y es colaborador habitual el rifeño Kino Ait Idrissen.

**PROMUEVE EL ASOCIACIONISMO:**

 .- Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: Propone y estimula la creación entre los padres y madres del alumnado de sus propios cursos sendas Asociaciones en los dos colegios por los que pasó (El Sauzal Casco curso 1979-80 y José Estévez Méndez (Hoy Acentejo) en 1980.

 .-Asociación de Vecinos: Es uno de los promotores de la creación de la Asociación de Vecinos del Barrio de San José en El Sauzal, donde vivió sus primeros años, proponiendo con éxito que llevara el nombre "AlCA MARAG-A (sé bien venido).

 Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias: Participa directamente en el proceso de creación de este sindicato a partir de 1978, que durante muchos años fue mayoritario entre todo el profesorado de Canarias.

 1984 - MURAL DE ENTRADA A LA MATANZA DE ACENTEJO: En coordinación con la Asociación de Vecinos de la fuente del Lomo, de La Matanza de Acentejo y el Ayuntamiento, diseña y propone la realización y pinta junto al resto de los vecinos el gran mural a la entrada del pueblo en referencia al hecho histórico que da lugar a su denominación. Vuelve a ser repintado periódicamente para combatir el deterioro de la intemperie en la pintura y en 2015 fue objeto de una intervención que mejoró las instalaciones aportándoles un alumbrado que permite la contemplación del mural incluso durante la noche.”

 **SEGUNDO.-** Remitir el acuerdo de propuesta formulada de Premios Canarias, modalidad Cultura Popular, a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Canarias.”

 Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

 **PRIMERO.-**  Proponer el otorgamiento del Premio Canarias en la modalidad de Cultura Popular a Don Rogelio Botanz, por considerar que posee las cualidades y méritos suficientes para recibir ese reconocimiento y que se concretan en su currículum transcrito con anterioridad.

 **SEGUNDO.-** Remitir el acuerdo de propuesta formulada de Premios Canarias, modalidad Cultura Popular, a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Canarias.

 11º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

 A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas.

1.- ¿Se tiene previsto negociar para la ampliación de calle Jordán, Cuatro Esquinas y Calle Coruña, ya que cada vez que se cierra el acceso al pueblo por la calle Maninidra, es un auténtico caos en esa zona?. En caso de que ya se esté negociando, ¿en qué estado se encuentra la negociación?. Usted ya comentó antes que la parte de La Coruña ya se estaba hablando. Creo que hay conversaciones, pero me gustaría oírlo de ustedes.

2.- Este ruego, ya usted ha tirado un poco la piedra antes, con el tema de las fiestas. Viendo el alto índice de contagiados que existe tanto en el municipio como en la isla, y aunque nos gusta ver que la gente viene a nuestro municipio, creemos que no es el momento de aglomeraciones. Ya que se han suspendido los actos de los niños, los cuales son realmente los importantes en estas fechas, rogamos que se tomen las medidas necesarias para evitar aglomeraciones como por ejemplo el domingo con la actuación de La Trova o como la calle Capitán Quesada, donde las aglomeraciones de personas son a diario, incluso sin crear beneficio a los comercios locales, muchos serán de la restauración los que se beneficien, pero el resto, cero patatero, ya que la gente no viene a comprar y los que vienen se van debido a las aglomeraciones y atascos diarios; por lo que incluso deberían plantearse suspender algunos actos previstos para estas fechas. Como usted decía antes, yo creo que todo lo que se hace no se hace con mala fe, lo tengo claro y el que hace algo, se equivoca, pero viendo lo visto ahora con la situación del covid y las circunstancias y no lo digo yo, muchas personas que caminan por la calle larga porque es imposible pasar, aunque se haya puesto la cartelería sobra ida y venida, es un caos, la gente no respeta nada y lo hemos visto y no lo digo yo. Las fiestas son necesarias para todos, porque son necesarias para el pueblo, pero en este momento es un caos. Anoche mismo un desastre, se lo digo porque lo viví. No se lo digo porque yo quiera, a todos nos gustan las fiestas. A mí me desagrada decirle esto pero la otra vez se lo pedí cuando estábamos en plena pandemia y ahora se lo pido otra vez. Hay actos que se pueden suspender por el bien de la ciudadanía y se lo digo de todo corazón, no creo que nadie haga nada por hacer daño. Hay comerciantes a los que la gente no llega. El tema de la restauración está bien, todo el mundo va escapando, más entre mediodía y la tarde, pero cuando llega la tarde noche es imposible estar en Gáldar. La gente que salía por Gáldar no puede y la gente que venía a comprar a Gáldar o la misma gente de Gáldar, se están yendo a comprar fuera. No lo digo como crítica, sino que es lo que la gente comenta y que estamos viviendo. Hay actos que posiblemente si siguen los contagios, lo bueno sería suspenderlos o aplazarlos hasta otro momento. No es de mi agrado comentárselo pero es lo que está ahora mismo en la calle.Y referente a lo que antes decía la Teniente de Alcalde, yo saqué la noticia pero quiero hacer un inciso en ese tema, tengo que felicitar a la Concejalía de Parques y Jardines porque la decoración es espectacular. Está muy bonita y una cosa no quita a la otra. Creo que estamos en todas las redes por lo bien que ha quedado todo y aplaudo eso porque da un realce a la Ciudad de Gáldar, pero estamos hablando de otra historia, estamos hablando de la situación que vivimos, ojalá que no la viviéramos y el año que viene no estuviera para poder disfrutar todos de todo, y referente a lo de la noticia, sí la saqué yo con un documento del Parlamento del día 26. Dice usted que la había presentado el día 21, pues si he ayudado para que hayan presentado documentación y tenerla como ha dicho el Sr. Alcalde que ya se tiene y que tenemos, diez millones de euros, este que está aquí nunca ha votado en contra ni me he alegrado que Gáldar pierda una subvención, jamás. Desde el año 2011 estoy aquí y he sido de los que he levantado la mano siempre a favor de todo lo que sea bueno para Gáldar y para nuestros vecinos y vecinas; con lo cual la política es otra historia, política es política todo, en otras legislaturas lo mismo que he hecho yo lo han hecho otros que están sentados aquí también, es política. Usted dice que si retroceda, que si no se qué o no se cuánto, es su historia. Todo el mundo es libre, yo siempre con respeto y educación puedo decir temas políticos porque estoy dentro de la política, no estoy dentro del tema personal para nada porque nunca he entrado ni voy a entrar. Estamos hablando de política, podrá gustar más o menos, todos hemos hecho tema en política y nada más. ¿Usted se ha molestado?, ¿se ha conseguido?, fenomenal, si he ayudado para que no se pierda, fenomenal, pero yo nunca me he tirado a una piscina vacía, nunca, siempre con un documento. Pues alguien falta a la verdad, el Parlamento o quién, porque hay un documento del Parlamento, yo no me invento nada. Esa era la aclaratoria y Feliz Año Nuevo para todos y salud para todos.

Interviene el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, respondiendo lo siguiente a Don José Blas: "Dice que usted no se mete con nadie a nivel personal. Hay una frase que usted me dedica a mí que dice “a causa del abandono que sufre el Ayuntamiento, ya que está más preocupado por su futuro en el Cabildo de Gran Canaria, que de su propio municipio”. Eso lo dice usted. Creo que no lo ha puesto usted porque lo aprecio, lo conozco y realmente nunca he tenido una diferencia personal con usted, pero yo estoy seguro que esta noticia se la han redactado y le digo quién, Pablo Rodríguez en Telde, que no pisa Gáldar sino cada cuatro años. Esta noticia no la escribió usted, yo lo sé Don Blas y por eso no le doy leña, me callo más de tres veces porque sé como usted acaba de decir que hay política. Pero le doy un consejo solo, no deje utilizar a veces su nombre para que otros hagan notas de prensa. Si Pablo Rodríguez quiere mandarme un mensaje, que me lo mande. No sé si es que está preocupado porque yo sea el candidato al Presidente del Cabildo, que se esté tranquilo, el tiempo dirá, pero esto sí que es a nivel personal. Abandono que sufre el Ayuntamiento ya que está preocupado por su futuro en el Cabildo y no en el municipio, yo creo que esas palabras de verdad que no me las merezco Don Blas, porque usted sabe lo que le dedico yo a este pueblo, el tiempo que le dedico. Y que eso se le permita a alguien escribirlo que no me conozca, todavía, pero no los que estamos aquí sentados que nos conocemos y sabemos del esfuerzo que hacemos cada uno y que yo estoy a disposición de ustedes las veces que haga falta. Usted me hubiese preguntado en el Pleno pasado porque sacó la nota al día siguiente, “Alcalde, ¿cómo está la subvención de las Casas Consistoriales?”, y Don Blas, usted sabe que si yo tengo la información, no se la oculto. Yo le hubiera dicho, se ha mandado a subsanar una documentación y se ha presentado. La pregunta que hace su partido en el Parlamento, estaba atrasada, era de semanas atrás y se la contestan sin saber cómo estaba en ese momento el expediente. Me parece un error, pero que todavía ustedes hagan la nota de prensa, de acuerdo, “mire, nos preocupa que se pueda perder este dinero” y yo le hubiese contestado “estese tranquilo que el dinero no se va a perder”, como no se ha perdido porque ya tenemos la resolución aceptándola, que es lo que antes la Teniente de Alcalde estaba intentándole explicar, pero sí que me parece que han pasado un poquito el límite diciendo que yo tengo abandonado mi Ayuntamiento. Yo creo que no me lo merezco. Cuando usted dice “a nivel personal”, pues yo le contesto también, que esa parte, pasa la parte política y ya va un poquito al terreno personal. Yo creo que no hay acritud, no hay problema. Ustedes están en su perfecto derecho de criticar las cosas que ustedes vean mal. Yo no digo que no, todo no lo haremos bien pero no abandonar como se nos acusa a este Ayuntamiento en mi persona, porque yo creo que eso nunca se lo diría a usted. Yo nunca le diría “Don Blas abandona su responsabilidad como Concejal”, usted sabe que nunca se lo diría, pues yo creo que Don Pablo Rodríguez, se equivocó en el mensaje.”

 Acto seguido, formuló la Sra. Concejal del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, los siguientes Ruegos y Preguntas:

 1.- Pregunta: Cuando los casos de infección activa por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19) en nuestro municipio se han disparado, con datos de este mismo lunes hasta los 181 casos en los últimos 14 días y 127 en los últimos 7 días (lo que demuestra una evidente progresión de casos), al mismo tiempo que aumenta de forma importante la presión sobre la Atención Primaria, sobre los Hospitales y más importante, sobre las Unidades de Cuidados Intensivos, y el Gobierno de Canarias contempla la posibilidad de implantar un toque de queda para fin de año y víspera de Reyes, el Grupo Socialista de Gáldar pregunta: ¿Qué criterios epidemiológicos se han seguido para suspender la recepción con público de los Reyes Magos al aire libre en el Estadio de Barrial, al mismo tiempo que se ha mantenido y se mantiene en la programación distintos actos y actuaciones de los que existen grandes dudas de que puedan ser seguros a los efectos de la pandemia?.

 2.- Ruego: El acondicionamiento de la GC-224 entre Juncalillo y El Tablado, ha sido durante mucho tiempo una demanda destacada por parte de la ciudadanía, de la que también el Grupo Socialista se ha hecho eco en varias ocasiones. Por esta razón, queremos dejar constancia de nuestra satisfacción por la puesta en marcha de este proyecto que ha implicado nuevo asfalto, nuevos espacios de aparcamiento, nuevos muros de piedra y biondas integradas en el espacio natural que refuerzan la seguridad de esta vía en el municipio. De forma especial, queremos poner en valor el compromiso del compañero socialista Don Miguel Ángel Pérez, Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, que ha hecho posible que este proyecto sea, a día de hoy, una realidad para beneficio de la ciudadanía. Por este motivo, rogamos que se le haga llegar este reconocimiento por parte del Pleno. Y aprovecho este momento para felicitarles las fiestas a todos.

 Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos y Preguntas:

 1.- Ruego. La falta de limpieza es uno de los problemas que acechan a nuestros barrios, aunque se ha mejorado, los vecinos siguen denunciando con frecuencia. Se ha privatizado el servicio para mejorar dicha situación y también se ha justificado con la espera de los convenios que, según parece, ya están en activo y se ve gente trabajando en dicho menester. En este caso la denuncia está situada en la Punta de Gáldar, ya que a instancia de algunos vecinos, la curva de la entrada hacia el muelle es muy estrecha y tiene poca visibilidad, yo diría casi nula, lo que ha ocasionado en algunos momentos accidentes no a personas pero sí a coches, se denuncia  el abandono y lo descuidada que está la Plaza Roberto Suárez, con pinochas y sobre todo hojas de agujas de los pinos secas con un grosor de unos 20 centímetros, que ya es bastante y muy peligrosas en caso de incendio, así como cables en la calle principal tirados en la acera y de media tensión descolgados justo en la parte trasera de la plaza, lo que supone un peligro para los usuarios y no es una situación de poco tiempo sino de muchos meses atrás y, a la vista de los que pasean por allí y de los que visitan el barrio por su condición de playa. Por dicho motivo, el Partido Socialista RUEGA que se proceda a subsanar los problemas anteriormente expuestos, por la seguridad y buena imagen del barrio, y en definitiva, de nuestro municipio.

 2.- Ruego. Los reductores de velocidad son los encargados de regular el tráfico en lo que a velocidad se refiere, sobre todo en los barrios, cuando no hay presencia policial, ya que evidentemente no pueden estar en todos los barrios a la vez y a todas las horas. Ya se ha traído a Pleno las propuestas para colocar dichos reductores en distintos barrios al considerarlos necesarios y siempre que cumplan las medidas, formas e indicaciones que se ajusten a la normativa vigente, para evitar daños colaterales a usuarios y vehículos. Las respuestas que se han dado han sido favorables, pero lo han relegado a un proyecto conjunto para hacerlos todos a la vez, este tiempo entendemos que se ha retrasado mucho ya que la fecha de la petición es de más de ocho meses. En este sentido, vamos a proponer otro que no se había solicitado y sería en la bajada a Nido Cuervo que va al barranco, que comunica Sardina con Barrial, donde están las casas. Las velocidades por allí son muy elevadas a cualquier hora, lo que pone en serio peligro la integridad física de los usuarios al ser una calle estrecha. Precisamente hace unas semanas ocurrió un incidente en dicho lugar donde un coche atropelló a un animal y por casualidad, pasaba por allí un coche de la policía municipal y fue quién llamó a los responsables para retirar el animal. Por dicho motivo, ROGAMOS, que a la mayor brevedad posible se coloquen dichos reductores en dicho lugar, para evitar que situaciones como estas no se produzcan, ya que hubiera sido mucho mas impactante si se hubiesen sido personas o incluso, si hubiesen sido niños, y que nuestra responsabilidad sea la conciencia de haber cumplido con nuestro deber para poner los medios necesarios y que las quejas sean las mínimas, ya que el interés general predomina sobre el particular.

 3.- Ruego. Sobre el diseño y prórroga del Camino del Año Santo Jacobeo. El Año Santo Jacobeo que comenzó el primero de Enero de 2021, no se ha podido conmemorar en las condiciones esperadas y con la programación especial definida para el municipio de Gáldar, al considerarlo el principal acto del año para Gáldar y para sus fiestas patronales. La aparición del COVID19, trastornó el normal funcionamiento de las actividades y apenas se ha podido realizar los actos por lo que se ha tomado como variante prolongar durante el año 2022 las actividades y se hizo en un acto donde intervino la Consejera del Turismo del Cabildo. Dentro de estas actividades está el Camino de Santiago, que parte de la Cruz de Los Moriscos hasta Gáldar, con un itinerario diseñado y que fue publicitado por la televisión y en los videos promocionales en algunos puntos del municipio. En la ruta diseñada está la bajada por Hoya de Pineda hasta Anzo, que a principios de año se trajo a Pleno, ya que suponía el peligro para los usuarios por desprendimientos de piedra en el camino por las lluvias y humedades, y se nos dijo que había un presupuesto para la mejora y diseño del sendero. La ampliación del tiempo para los peregrinos/caminantes del Camino debería revisarse, si fuera posible con nuevos presupuestos para su señalización y cambio de itinerario para asegurar la seguridad de los participantes. Por todo ello, ROGAMOS, ante las quejas por su estado de los itinerantes, peregrinos y senderistas, la señalización en los distintos cruces con carteles o flechas de dirección, quizás estuvieron puestas pero hay cierto deterioro y no están bien definidas, las marcas amarillas que aparecen borradas se confunden con otras blancas que inducen al error perdiéndose en el camino. Esto lo digo porque fue un hecho real ya que esa confusión nos llevó a Samarrita teniendo que volver hacia atrás, así como la reparación de las piedras sueltas en la bajada de Hoya de Pineda, que lo hemos comprobado haciendo dicho camino en compañía de otras personas y si no fuera posible, cambiar ese acceso por otro que sea más seguro y no ponga en peligro la vida de los que transitan por ese lugar.

 4.- Ruego. Carretera José de Sosa por El Roque, la que comunica Barrial con San Isidro. Dicha carretera es la utilizada normalmente por muchas personas que viven en el barrio de San Isidro, de Barrial y sus inmediaciones, para realizar ejercicios físicos aeróbicos de mantenimiento, aunque los más usuales son los estudiantes que van a diario al IES Roque Amagro ida y vuelta entre las 07:45 y 08:15 y entre las 14:00 y 14:15, coincidiendo con la entrada y salida del colegio, ya que existe una pared antes de llegar al colegio a la derecha subiendo, cerca de la empresa de Yayo, por donde está la única acera, ya que en la otra parte no existe, esta presenta deterioro en la pared de cantos de cantería sueltos, producto de las lluvias y la antigüedad de dicho muro habiendo caído algunos de estos cantos al suelo, en el lugar de paso. Por ello, Rogamos, a quien corresponda, se tomen las medidas urgentes para dar una solución a dicho problema de desprendimiento, que afecta directamente a los estudiantes que día a día transitan por el lugar para no lamentar una desgracia que pudiera ocurrir. Feliz Año a todos también.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejal de Cultura y Fiestas, Don Don Julio Mateo Castillo, que contestó lo siguiente: “En relación a las preguntas de Coalición Canaria y el Partido Socialista sobre los actos de las fiestas y cuál ha sido el criterio epidemiológico seguido, en primer lugar aclararles que el criterio epimediológico no lo marca el Ayuntamiento de Gáldar, lo marca la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a través de la normativa sanitaria que se aprueba y a la que nosotros en todo momento, a lo largo de los ya casi dos años de pandemia que llevamos, nos hemos adaptado y hemos aplicado en Gáldar a raja tabla en todos y cada uno de los eventos, demostrando que es posible hacer cultura segura, no solo aquí sino que en prácticamente toda Canarias, en ningún evento cultural se ha producido ningún contagio; por lo tanto, seguir insistiendo en que los eventos culturales son de riesgo, es un error. De hecho, el Gobierno de Canarias en nivel cuatro, va a continuar permitiendo los eventos culturales en los recintos estables seguros organizados por ayuntamientos y por eso el Ayuntamiento de Gáldar, desde el momento en que presentamos la programación de Navidad que estaba la isla de Gran Canaria en nivel uno hasta ahora que estamos en nivel tres, apenas hemos tenido que suspender eventos porque ya cumplíamos con los aforos. Sin embargo, como dicen, los actos que se han suspendido son solamente tres de momento y les voy a especificar cada uno de ellos por qué motivo. El primero de ellos es la presencia de público en el Estadio de Barrial, no se suspende el evento porque va a ser retransmitido por los medios de comunicación y televisión. Se suspende porque nosotros desde el 24 de noviembre solicitamos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, el permiso para realizar ese evento con un aforo inferior al 50% con dos mil personas de público, que ya nos parecía incluso difícil de gestionar porque sabemos que la demanda para asistir el día cinco de enero al Estadio de Barrial, en otros años está entre cinco mil y siete mil personas; con lo cual, hacerlo con dos mil ya era una reducción importante de aforo, pero insistimos en esa posibilidad. El Gobierno de Canarias, al subir al nivel tres, no permite eventos de más de mil personas; por lo tanto, teníamos que rebajar todavía más el aforo y ya barajamos que era imposible asumir la demanda de público que iba a haber ese día para un evento de sólo mil personas, por lo tanto decidimos finalmente aplicar el mismo criterio que en la edición 2020 y hacerlo como se hizo con éxito a través de los medios de comunicación y que todos los niños y niñas de Gáldar puedan verlo a través de televisión y de las redes sociales, además de que en ese mismo momento en cuanto acaba el acto, comienza como explicaba antes el Alcalde, una cabalgata que supone un esfuerzo logístico importantísimo para que todo el día a las nueve y media de la noche que acabamos el año pasado, recorrer todas y cada una de las calles de los barrios de Gáldar, las principales calles por donde cabe la comitiva de carrozas y coches que formamos para ese día. Además, este año hemos reforzado esas cabalgatas haciendo otras dos cabalgatas los dos domingos anteriores, una ya la realizamos el domingo pasado, la siguiente va a ser este domingo, también con las mismas medidas de seguridad y cubriendo en cada uno de los dos domingos, la mitad del municipio, con unos barrios un domingo y otros este próximo domingo con los pajes de los Reyes Magos, haciendo una incidencia especial en la programación infantil para estas navidades. Además hemos hecho una programación de Teatro tanto en el Centro Cultural Guaires como en el Teatro Consistorial importante, que se ha mantenido íntegra, con todas las medidas sanitarias y además ahora también con la incorporación de la petición del pasaporte Covid para todas las personas mayores de doce años que como saben ya es obligatorio después de la ratificación de esta medida por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y ya lo estamos aplicando en Gáldar desde este pasado fin de semana. Hemos tenido que suspender también el acto del polideportivo municipal en el que teníamos previsto un parque lúdico infantil que evidentemente a nivel tres con la circulación que está habiendo del virus y con niños, era difícil de controlar y por tanto, tomamos la decisión también de suspenderlo y ayer teníamos también que tomar la decisión de suspender un clásico de las navidades en nuestro municipio que es el Musical Duendadas que tenía previsto realizar cinco sesiones aquí en el Teatro Consistorial, no por ningún otro motivo sino porque directamente el virus ha afectado al propio elenco de actores que está en estos momentos uno de ellos contagiado y, el resto, alguno que ha tenido contacto, tendrá que guardar la cuarentena y no va a ser posible realizar esa obra de teatro con esas cinco sesiones previstas para estos primeros días del mes de enero. Por tanto, esas son las tres suspensiones que se han producido, no es porque haya ninguna animadversión o porque consideremos que la programación infantil es menos importante que la de los adultos, sino al contrario, hemos hecho un esfuerzo tremendo y lo hemos mantenido con esas tres cabalgatas, con un esfuerzo logístico importante y de nuevo les pido que abandonen la demagogia, si llevamos dos años de pandemia con dos fiestas de Santiago que hemos hecho, la del 2020 y 2021, con todas las medidas sanitarias cumpliendo todo, con actos de más de mil personas en el aparcamiento. El otro día con La Trova, dice Don Blas que hubo aglomeración. Hubo cuatrocientas personas en la plaza para un aforo de más de dos mil quinientas personas, ¿dónde estuvo la aglomeración?. A mí me hubiera gustado que usted estuviera en la Plaza de Santiago el pasado domingo para que hable con conocimiento de causa, porque si no vienen a los actos y luego hablan de aglomeraciones por lo que leen por las redes sociales, no se dejen llevar por algunos comentarios malintencionados que no tienen nada que ver con la realidad. Las medidas sanitarias se están cumpliendo, no se ha producido en dos años ni un solo contagio en ningún evento cultural, ni en Gáldar ni en Gran Canaria, ni en toda Canarias y por eso el Gobierno de Canarias, hasta el nivel cuatro, sigue permitiendo la actividad cultural.” Interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, diciéndole a Don Julio en lo referente a La Trova, que no era la plaza sino el exterior, las calles y que no le ha comentado nada de la calle Capitán Quesada. Don Julio: “Pues entonces no se refiere al evento de La Trova, se refiere a la calle larga, que no es el evento.” Don José Blas: “Le hablo de los aledaños de la plaza, todo el mundo ahí sin distancia por fuera para ver la actuación de La Trova y dígame algo de la calle larga que no ha dicho nada, dígame si se cumple o no se cumple.” El Sr. Alcalde: “Con todos mis respetos, el domingo fui yo a almorzar a Las Canteras, yo le invito a ir a Las Canteras. ¿Ha ido usted recientemente a Las Canteras o a la playa?. ¿Prohibimos el acceso a Las Canteras?, ¿prohibimos las playas?, ¿prohibimos las misas?, vamos a prohibir las misas y los funerales, si somos demagógicos, somos todos. Yo les pido que seamos sensatos. La Semana de las Flores, las Fiestas de Santiago, las procesiones, vean las procesiones en Sevilla. Porque usted lee a un empresario que manda un mensaje, ya usted se asegura que la gente no viene a comprar y los que vienen se van debido a las aglomeraciones, si es que lo que me contestan los empresarios es que está viniendo gente de todos lados que de otra forma no hubieran venido.” Don José Blas: “A la hostelería, a la restauración”. El Sr. Alcalde: “No, a la restauración no. Doña Dolores me acaba de mandar un mensaje hace un momento, pregunte a los que venden lotería si han vendido o no en estos días. La semana pasada hablaba yo con una señora con una tienda de toda la vida de la calle larga y me daba otra información diferente completamente. Con todos mis respetos, cualquier empresario puede tener su opinión personal y yo se la respeto, pero no hablemos de la generalidad, que a Gáldar están viniendo miles de personas y la mascarilla ahora es obligatoria en la calle. Usted me dirá, en la calle larga ahora hay un montón de gente, si la gente tiene la mascarilla, dígame qué contagio hay.” Don José Blas: “¿Usted ha pasado por la calle larga en la tarde noche?. Había gente sin mascarilla.” El Sr. Alcalde: “Por supuesto que sí paso por la calle larga. Otra cosa son los incumplimientos personales.” Don José Blas: “Sí pero, ¿quién cumple el tema de que una acera es subida y la otra es bajada?.” El Sr. Alcalde: “Es una recomendación, lea el papel, el papel dice recomendación, no dice obligación. Al incumplimiento de la mascarilla le puedo dar la razón pero le voy a decir una reflexión, los contagios y te lo dicen Centro de Salud y los rastreadores, están en el ámbito familiar, en el ámbito de las fiestas, en el ámbito donde se quita usted la mascarilla y está almorzando y alguien al lado sin mascarilla, ahí sí le doy la razón que es el volumen principal de los contagios. No en Gáldar, en cualquier sitio, porque nos confiamos, porque no mantenemos las mismas distancias en el ámbito familiar, en una cena, en un almuerzo, ahí sí, pero quieren matar al mensajero diciendo que la cultura es la culpable, pues sigan creyéndose eso, que hay que quitar la Semana de las Flores porque lo hemos ampliado una semana, pero si es que la gente me ha pedido por todos lados que se amplíe la semana de las flores, sólo he recibido una queja que yo la puedo respetar pero no la tengo por qué compartir y me parece que ahora mismo este mes que es un reclamo tremendo, digamos que quitamos ya mañana las flores, yo entiendo que no y no tiene nada que ver con un aumento de los contagios en Gáldar. No es así. Miremos las estadísticas. Agaete con cinco veces menos de población que Gáldar, está con mayor índice de contagios. Teror, con menos de la mitad de la población de Gáldar y tiene más índice de contagios y, ¿qué es?, ¿que hay semana de las flores allí?.” Don José Blas: “No estamos hablando de la cultura ni de las flores, estamos hablando de una circunstancia.” El Sr. Alcalde: “Te doy la razón en la mascarilla. Tiene que llevarla todo el mundo y hay que ser duro con ese mensaje y la Policía tiene que actuar y la Guardia Civil también. Si usted tiene que llevar la mascarilla tiene que llevarla, así de claro.” Don José Blas: “Dejar la semana de las flores hasta el día dos, yo creo que es una locura.” El Sr. Alcalde le dice que esa es su opinión.” Don José Blas: “Respetada como yo respeto la suya pero no le digo de un comerciante, son muchos comerciantes. Estamos hablando de lo que es la hostelería.” El Sr. Alcalde: “Pero a la persona que le ha dicho a usted, si usted le pregunta, ¿usted lleva la mascarilla puesta?, si usted lleva la mascarilla puesta, ¿dónde está el riesgo?. Es que a mí me gustaría que alguien me respondiera. Usted iba por calle y había mucha gente, pero ¿usted llevaba la mascarilla puesta?, sí verdad.” Don José Blas le dice que no se ha respetado la distancia. El Sr. Alcalde: “En la misa, en un tanatorio, no hay distancia y si no hay distancia, la gente tiene que tener la mascarilla puesta. Es que eso lo dicen los científicos, no lo dice el Alcalde de Gáldar. Si usted no guarda la distancia, tiene que tener la mascarilla puesta. Le invito a que esta tarde vaya usted a la misa en Gáldar y, ¿se cumple todo verdad?, si usted tiene la mascarilla se cumple, aunque la gente esté pegada en el banco y no están a metro y medio de distancia. ¿Prohibimos las misas?, verdad que no. Vuelvo a decir que demagogia la justa. Con respecto a la pregunta de calle Jordán, Cuatro Esquinas y la calle Coruña, ya con la calle Coruña se ha firmado un acuerdo de ampliación, antes yo lo comentaba. Está previsto hacer esa parte de obra que estaba prevista dentro del acuerdo marco con los propietarios. La calle Jordán estamos estudiando la posibilidad de un semáforo de doble sentido porque creo que eso resolvería bastante y la parte de las Cuatro Esquinas, sé que el Concejal ha tenido varias conversaciones, pero eso era un tema de plan general porque había una petición de modificar la parcela. Pero la calle Coruña ya está, es actuar en la obra y calle Jordán, la propuesta que tenemos, Nuria además como Presidenta del barrio, también lo hemos estado hablando, la posibilidad de un semáforo y dejarlo permanente, que sea un alivio para que no estén a mitad muchas veces uno dando para atrás y otro para adelante, sino dar una solución a ese tramo. Con respecto a la limpieza de la Plaza Roberto Suárez, Don Isidro Gil, mandamos a mirarlo y el cableado igual, no tenía constancia, miramos también el cableado en La Punta, Don Agustín. Los guardias muertos como usted hablaba en Nido Cuervo, hay un proyecto que va a ser general en el plan de barrios, miramos ese también de la bajada al barranco, de Nido Cuervo a Barrial. En el año Santo Jacobeo yo antes comuniqué, no sé si me escuchó que ya tenemos la resolución del Gobierno de Canarias de Turismo de 324.910,52 euros para el acondicionamiento del Camino de Santiago en Gáldar. Tejeda tiene otra partida y San Bartolomé de Tirajana tiene otra partida. Pero en el caso de Gáldar y es verdad que en el tramo principal que queremos actuar por seguridad es en el tramo de Hoya de Pineda a Anzo. Y la carretera José de Sosa, usted habla de una pared que se ha caído, yo creo que es de un estanque que es privado.” Le contesta Don Isidro Gil González, Concejal del grupo político PSOE: “Antes de llegar a donde tienen los camiones Yayo, en la derecha que es la subida, allí hay cantos de hace años, cogidos como con barro, lo que se hacía antes, entonces debido al agua, a la antigüedad, se han ido cayendo las piedras y justo pasé estos días por allí y había dos piedras en el lugar que pasan los niños. Y hay solo una acera que está a la derecha que es donde accede suben y bajan, igual no pasa nada, pero esos cantos que están ahí sueltos, pueden ser un problema.” El Sr. Alcalde: “Lo miraremos. Por último, lo de la felicitación a Don Miguel Angel Pérez. Estoy de acuerdo porque todos los que trabajan tienen derecho a recibir una felicitación, pero sí quiero hacer honor a la verdad que esta partida presupuestaria de Juncalillo, a quien hay que agradecérsela y lo digo públicamente y no me duele decirlo, es a Angel Víctor Torres, porque era Consejero cuando se consiguió esa financiación de El Tablado. Se ha terminado en este mandato pero viene dos años atrás, estaba Duque de Director Insular de Obras Públicas y Ángel Víctor, así que yo no tengo problema por agradecer a Miguel Ángel, pero al mismo tiempo agradecer a Angel Víctor porque realmente se aprobó en ese año. Muy feliz entrada de año. Hasta el próximo Pleno que nos veamos y que cuidemos mucho los temas sanitarios.”

 Por último, Don Demetrio Suárez Díaz, Concejal portavoz del grupo político PSOE, felicitó también a todos en estas fiestas, deseando que sean lo más tranquilas posibles.

 Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas veinticinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.